

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 10 de Octubre de 2008

N° 17.968

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 68 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 4239 del 29/09/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Jorge Alberto Verino	6249
M.D.H. N° 4240 del 29/09/08 - Contrato de Locación de Servicios – Sr. Rubén Isidoro Valdez	6250
M.D.H. N° 4245 del 29/09/08 - Contrato de Locación de Servicios – Sra. Silvia Ivana Leonar	6250
S.G.G. N° 4248 del 29/09/08 - Contrato de Locación de Servicios – Sr. Juan Carlos Serrano	6251
M.G. N° 4252 del 29/09/08 – Biblioteca Móvil del Congreso de la Nación a la Provincia de Salta – Declara Interés Pcial. la visita de la misma	6251
S.G.G. N° 4253 del 29/09/08 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	6252
S.G.G. N° 4254 del 29/09/08 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6252
M.ED. N° 4258 del 01/10/08 - Aceptación de renuncia al cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Prof. Silvestre Kunkar	6252
M.S.P. N° 4259 del 01/10/08 – Ratifica resolución N° 160-I/08 – C.P.N. Marcela Liliana García	6252
M.ED. N° 4260 del 01/10/08 - Aceptación de renuncia al cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Prof. Inés Varillas de Del Barco	6253
M.ED. N° 4261 del 01/10/08 – Aceptación de renuncia al cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Prof. Silvia Graciela del Valle Pardo Hernández de Volante.....	6253
M.S.P. N° 4262 del 01/10/08 – Designación de personal temporario en servicios asistenciales del mismo Ministerio	6253
M.ED. N° 4263 del 01/10/08 - Contrato de Locación de Servicios – Prof. Merino Norberto Gabriel.....	6254

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4241 del 29/09/08 – Establece designación de personal en cargo político – Sr. Eduardo Gabriel Blanquez	6255
S.G.G. N° 4242 del 29/09/08 - Designa personal en cargo político – Sr. Luis Gerardo Marocco	6255
S.G.G. N° 4243 del 29/09/08 - Designa personal temporario – Sr. Martín Miguel Pérez	6255
S.G.G. N° 4244 del 29/09/08 - Designa personal temporario – Sr. Víctor Ariel Donat	6255
S.G.G. N° 4246 del 29/09/08 - Designa personal temporario – Sra. Analía Jezabel Leal	6255
S.G.G. N° 4247 del 29/09/08 - Designa personal temporario - Sra. Natalia Yesica Alderete.....	6256
S.G.G. N° 4249 del 29/09/08 – Designa personal temporario – Sra. Elizabeth Justina Arroyo	6256
S.G.G. N° 4250 del 29/09/08 - Designa personal temporario – Sr. Rodrigo Ezequiel Turus	6256
M.G. N° 4251 del 29/09/08 - Designa personal temporario – Sra. Di Paoli Carmen Miryam	6256
M.S.P. N° 4255 del 01/10/08 – Afectación de personal – Srta. Clara Elena Gareca	6256
M.S.P. N° 4256 del 01/10/08 – Designa personal temporario – Dr. Marcelo Guillermo Landívar	6256
M.S.P. N° 4257 del 01/10/08 – Retiro voluntario – Dra. Carmen del Milagro Terrazas.....	6257

RESOLUCIONES

N° 5745 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1090/08	6257
---	------

	<i>Pág.</i>
N° 5744 – Secretaría de Energía N° 12/08	6259
N° 5743 - Secretaría de Energía N° 33/08	6260
N° 5742 - Secretaría de Energía N° 32/08	6260
N° 5741 - Secretaría de Energía N° 31/08	6261
N° 5740 - Secretaría de Energía N° 30/08	6261
N° 5739 - Secretaría de Energía N° 29/08	6262
N° 5738 - Secretaría de Energía N° 28/08	6262
N° 5737 - Secretaría de Energía N° 27/08	6263
N° 5736 - Secretaría de Energía N° 26/08	6264
N° 5735 - Secretaría de Energía N° 25/08	6265
N° 5734 - Secretaría de Energía N° 24/08	6266
N° 5733 - Secretaría de Energía N° 22/08	6267
N° 5732 - Secretaría de Energía N° 19/08	6267
N° 5731 - Secretaría de Energía N° 18/08	6268
N° 5730 - Secretaría de Energía N° 16/08	6268
N° 5729 - Secretaría de Energía N° 15/08	6269
N° 5728 - Secretaría de Energía N° 14/08	6270
N° 5727 - Secretaría de Energía N° 10/08	6272
N° 5726 - Secretaría de Energía N° 09/08	6272
N° 5725 - Secretaría de Energía N° 07/08	6273
N° 5724 - Secretaría de Energía N° 04/08	6273
N° 5723 - Secretaría de Energía N° 03/08	6275
N° 5722 - Secretaría de Energía N° 02/08	6276
N° 5721 – Secretaría de Energía N° 01/08	6277
N° 5674 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 172-08	6277

LICITACION NACIONAL

N° 5717 – Dirección Nacional de Vialidad N° 64/08	6279
---	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 5684 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 79/08	6279
N° 5683 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 78/08	6279

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 5679 – Dirección de Vialidad de Salta N° 92/2008	6280
N° 5678 – Dirección de Vialidad de Salta N° 91/2008	6280

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5603 – Extraberries S.A. – Expte. N° 34-8.690/07 y 34-9.965/08	6280
N° 5588 – Alan Günter Lahme y otros – Expte. N° 34-7.376/06	6281

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 5685 – Manon 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 19.006	6281
--	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 5690 – Rivetti, Jorge Mario – Expte. N° 7.445/99	6282
N° 5689 – Pereira, Jorge Eduardo – Expte. N° 7.840/99	6282
N° 5686 – Luizaga, Dante – Expte. N° 208.041/08	6282
N° 5681 – Macias, Oscar – Expte. N° 230.695/08	6282
N° 5677 – Luna, Rogelio Angel – Expte. N° 17.590/07	6282
N° 5676 – Puquimia Morales, David – Expte. N° 2-170.883	6282
N° 5675 – Olarte, José Nolberto – Albarracín, Ramona Elvira del Carmen – Expte. N° 211.094/08	6283
N° 5668 – Molina, Abraham Eriberto – Palacios, Manuela – Expte. N° 1-77.157/03	6283
N° 5664 – Soria, Julio Emilio – Expte. N° 2-139.314/05	6283
N° 5660 – Guantay, Heneida Dolores – Expte. N° 227.095/08	6283
N° 5658 – Castro, Nelly Esther – Expte. N° 211.170/08	6283
N° 5656 – Costilla, Mónica Antonia – Expte. N° 1-226.651/08	6284
N° 5655 – Chazarreta, Miguel Orlando – Lucero, Celia Eulalia – Expte. N° 224.635/08	6284
N° 5637 – Aramayo Farfán, Gregorio o Aramayo, Gregorio – Expte. N° 219.243/08	6284
N° 5635 – Díaz de Blanco, Petrona – Expte. N° B 10.111/90	6284
N° 5634 – Nieva, Rubén Antonio – Expte. N° 213.535/08	6284
N° 5630 – Almirón, Bernardo Gaspar – Expte. N° 215.582/08	6285
N° 5629 – Villagra, Mercedes – Expte. N° 136.085/05	6285
N° 5626 – Luna, Laureano Rubén – Expte. N° 2-168.629/06	6285
N° 5620 – Galván, Rufino Raúl y Guzmán de Galván, Julia Zulema – Expte. N° 17.412/08	6285
N° 5616 – Martínez de Tinte, Esther – Expte. N° 2-223.088/08	6285
N° 5614 – Cruz, Sergio Marcelino – Expte. N° 230.316/08	6285
N° 5611 – Flores, Nicolás; Subelza, Clara – Expte. N° 227.524/08	6286
N° 5610 – Alderete Tula – Expte. N° 1-202.485/07	6286

REMATES JUDICIALES

N° 5669 – Por Arnoldo Hugo Arauz – Juicio Expte. N° 213.603/08	6286
N° 5654 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. N° 214.095/08	6287
N° 5612 – Por Jorge H. Ibáñez – Juicio Expte. N° 143.232/05	6287

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 5661 – Liendro, Joaquín Alberto c/Liendro, Pedro Arturo – Expte. N° 2-211.713/2008	6288
N° 5589 – Cazorla, Juan Carlos vs. Cabral, María Luisa y otros – Expte. N° 8.745/08	6288
N° 5560 – Castellanos, Luis vs. Padilla, Rubén Darío y otros – Expte. N° 7.864/7	6288

EDICTO DE QUIEBRA

N° 5720 – Amadeo, Enrique José – Márquez de la Serna de Amadeo, Florencia Amelia – Expte. N° A-60.639/85	6288
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 5715 – Sucesores de Natalio Iglesias Sociedad de Hecho; Iglesias, Constantino Raúl y otros – Expte. N° 2.953/04	6289
N° 5594 – Garat, Ezequiel – Expte. N° 367.513	6289

EDICTO JUDICIAL

N° 5687 – Arias de Acosta, Pilar vs. Vila López, Héctor Mario y otros – Expte. N° 218.327/08	6289
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 5719 – Logística Armaga S.R.L. 6290

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 5659 – Nivel Seguros S.A. 6291

N° 5653 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima 6291

N° 5606 – Frigorífico Bermejo S.A. 6292

AVISO COMERCIAL

N° 5682 – BIEDU S.R.L. 6292

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 5665 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social
para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 28/10/08 6294

ASAMBLEAS

N° 5718 – Pro Cultura Salta, para el día 31/10/08 6294

N° 5716 – Asociación Güemense Veteranos y Superveteranos de Fútbol
– Gral. Güemes, para el día 31/10/08 6294

N° 5680 – Biblioteca Popular “Padre José Lally” – Las Lajitas, para el día 30/10/08 6295

N° 5651 – Rotary Club Tartagal A.C., para el día 29/10/08 6295

AVISOS GENERALES

N° 5688 – Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. 6295

N° 5673 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia
de Salta - Res. N° 0156/2008 6296

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5672 – Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta 6297

RECAUDACION

N° 5746 – Del día 09/10/08 6298

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4239

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 0177/2008 - código 229

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Jorge Alberto Verino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que el nombrado se desempeñará como asistente técnico de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del citado Ministerio, como así también desarrollará toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de agosto de 2008 y por el término de cinco (5) meses.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que asimismo corresponde rescindir, a partir del 1° de agosto de 2008, el contrato de locación de servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Daniel David Viqui, aprobado por decreto n° 2024/2008, por renuncia del mismo, conforme surge de f. 7.

Que la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro ha efectuado el preventivo e imputación correspondiente y el Departamento Personal y la Unidad de Sindicatura Interna han tomado la intervención que les compete.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de dicha Cartera de Estado dictamina que la contratación del señor Jorge Alberto Verino no contraviene lo dispuesto por decreto n° 515/2000, habida cuenta que se trata de un reemplazo por renuncia del señor Daniel David Viqui, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 2008, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Daniel David Viqui, D.N.I. n° 18.123.465, por el motivo expuesto precedentemente, aprobado por decreto n° 2024/2008.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Jorge Alberto Verino, DNI. n° 30.636.910, que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 036320060100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales Otros NEP, del Ejercicio 2008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4240

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-109.958/08

VISTO el decreto n° 2233/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueban, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Sergio Alberto Quiroga, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre del 2.008, en el marco del artículo 4°, del decreto n° 2964/04.

Que en autos obra renuncia presentada por el nombrado, a partir del 18 de julio del presente año, por lo que resulta procedente, que con igual vigencia, se rescinda dicho Contrato, en virtud de los establecido en la Cláusula Sexta del mismo.

Que con igual marco legal se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el organismo mencionado y el señor Rubén Isidro Valdez, durante el período y de acuerdo a las demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley n° 6838 y de su decreto reglamentario 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Con vigencia al 18 de julio del 2.008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Sergio Alberto Quiroga, D.N.I. n° 13.844.202, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 2233/08, en el marco de su similar n° 2964/04.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto (1 f.) suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Rubén Isidro Valdez, DNI. n° 17.747.870, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la Cuenta n° 036320050100.411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario - Secretaría de Promoción de Derechos, del ejercicio 2.008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4245

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 229-143/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Silvia Ivana Leonar, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la solicitud efectuada por la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, a fin de que la nombrada se desempeñe como asistente terapéutico en el Programa Puente, en reemplazo de la señora María Soledad Murillo Wayar, cuyo Contrato de Locación de Servicios, fue rescindido por resolución delegada n° 132/08, por haber presentado su renuncia al mismo.

Que asimismo la señora Leonar deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedará bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del 1° de julio del 2008.

Que se han meritado los antecedentes profesionales de los contratados, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que el Servicio Administrativo Financiero ha efectuado el preventivo correspondiente, la Coordinación General, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Silvia Ivana Leonar, D.N.I. n° 25.800.777, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputado al preventivo presupuestario n° 8011022 - Cuenta 036320060100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales - Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4248

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-4.498/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Director General de Aviación Civil y el señor Juan Carlos Serrano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de tapicería y mantenimiento de interio-

res de aeronaves en el taller de reparaciones aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección General de Aviación Civil y el señor Juan Carlos Serrano - DNI N° 17.514.341 con vigencia al día 1° de agosto de 2008 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4252

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-17.847/08 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la visita de la Biblioteca Móvil del Congreso de la Nación a la Provincia de Salta, programada entre los días 29 de setiembre y 03 de octubre de 2.008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 176 aprobada en Sesión de fecha 25 de setiembre de 2.008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la visita de la Biblioteca Móvil del Congreso de la Nación a la Provincia de Salta, programada entre los días 29 de septiembre y 03 de octubre de 2.008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4253

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 29 del mes de septiembre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 29 de septiembre de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 29 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4254

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de septiembre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de septiembre de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4258

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Prof Silvestre Kunkar, al cargo de miembro integrante de la Sala "B" de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Prof Silvestre Kunkar, D.N.I. N° 5.264.777, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4259

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 12.766/08 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la ratificación de la resolución n° 160-I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se deja sin efecto la designación en el cargo de Jefa Agencia Buenos Aires del citado instituto, de la C.P.N. Marcela Liliana García, D.N.I. n° 23.459.339.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratificase la resolución n° 160-1/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4260

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof Inés Varillas de Del Barco, al cargo de miembro integrante de la Sala "C" de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof Inés Varillas de Del Barco, L.C. N° 6.673.771, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4261

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Silvia Graciela del Valle Pardo Hernández de Volante, al cargo de miembro integrante de la Sala "A" de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Silvia Graciela del Valle Pardo Hernández de Volante, L.C. N° 6.163.441, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4262

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.258/08 - código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Administrativo, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos, del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/08, al setenta por ciento (70%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos y pertenecen a una 1ª Etapa, habiendo cumplimentado el requisito de capacitación previsto en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, según informe de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486-Presupuesto 2008;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes aconsejando la emisión del presente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública, que en cada caso se indica, en carácter temporario y en condiciones sin estabilidad al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, asignase a las designaciones dispuestas por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30 y concordantes del Decreto n° 1178/096.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Quiero – Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4263

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.614/08

VISTO el expediente N° 140-4.614/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Prof. Norberto Gabriel Merino; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata al Prof. Norberto Gabriel Merino, a fin de que el mismo se desempeñe como Conferencista, en el marco del Proyecto Integral: "Política y Gestión Curricular: Trayecto de Capacitación a Equipos de Supervisión del Sistema Escolar", en la dependencia de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 70 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y el Prof. Merino, Norberto Gabriel, D.N.I.: 12.253.476, que forma parte del presente instrumento legal, por el monto y plazo indicado en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la fondos transferidos a través del Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4241 - 29/09/2008

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado al Sr. Eduardo Gabriel Blanquez - DNI N° 12.725.337, corresponde a cargo político nivel 4 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4242 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Gerardo Marocco – DNI N° 8.163.467 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4243 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Martín Miguel Pérez – DNI N° 28.207.034 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4244 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor Ariel Donat – DNI N° 24.039.616 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4246 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Analía Jezabel Leal – DNI N° 27.834.414 en carácter de personal temporario

de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4247 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Natalia Yesica Alderete – DNI N° 27.489.757 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4249 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Elizabeth Justina Arroyo – DNI N° 14.450.804 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4250 – 29/09/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Rodrigo Ezequiel Turus – DNI N° 32.426.153 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por

el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 4251 - 29/09/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Di Paoli, Carmen Miryam D.N.I. N° 11.283.347, en carácter de personal temporario del Ministerio de Gobierno a partir del 1 de Octubre y por 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A.: 051130010100 - Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4255 - 01/10/2008 - Expte. n° 9.476/08 - código 270

Artículo 1° - Déjase establecido que la afectación a la Coordinación General de la Vice Gobernación, autorizada por Decreto n° 1098/05, de la señorita Clara Elena Gareca, D.N.I. n° 13.347.819 es hasta el 9 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Con vigencia al 10 de diciembre de 2007, aféctase a la Vice Gobernación, a la señorita Clara Elena Gareca, D.N.I. n° 13.347.819, redactora administrativa del Programa Despacho del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4256 - 01/10/2008 - Expte. n° 8.274/08 - código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 58 de Villa María Ester de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Área Atención Área Capital,

aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 1089.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Marcelo Guillermo Landivar, D.N.I. n° 20.125.209, matrícula profesional n° 3008, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 58 de Villa María Ester de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4257 – 01/10/2008 – Expte. n° 27.485/08 – código 87

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la doctora Carmen del Milagro Terrazas, D.N.I. n° 12.712.723, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase al cargo 118, profesional asistente, del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, Decreto n° 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la doctora Carmen del Milagro Terrazas, D.N.I. n° 12.712.723, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Dos con Ochenta Centavos (\$ 73.702,80) deberá imputarse al Curso de Acción 01310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4239, 4240, 4245, 4248, 4259 y 4263, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 5745

R. s/c N° 0821

Salta, 08 de Octubre de 2008

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1090/08

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-20.928/08 y el Acta de Directorio N° 54; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ente Regulador N° 966/08, publicada en el Boletín Oficial N° 17952, de fecha 18/09/08 y durante tres días en los Diarios El Tribuno de Salta y Nuevo Diario de Salta (fs. 64/66/73/75/77/79), éste Organismo, por los fundamentos y con los alcances allí expuestos, aprobó la procedencia de un proceso de Revisión Extraordinaria en los términos de lo dispuesto en el Art. 29, inc. c) del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, Decreto Provincial N° 2837/96, convocando a la celebración de una Audiencia Pública para el día 14 de Octubre del corriente, con el objeto de dar tratamiento a los puntos enumerados en el Anexo I y II de la Resolución citada.

Que atendiendo a dicha convocatoria y habiendo concluido el período de instrucción, corresponde aprobar el Informe Final remitido por la Instrucción designada oportunamente y, asimismo, es menester la designación de las autoridades que integrarán el Tribunal que conducirá la etapa de debate.

Que en virtud de los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 6.835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos procede al dictado del presente acto.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE

Artículo 1 - Aprobar el Informe Final remitido por la Instrucción de la Audiencia Pública, convocada para el día 14 de Octubre de 2008, el que como Anexo I se incorpora a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2 - Establecer que el Tribunal que conducirá la etapa de debate de la Audiencia Pública quedará integra-

do de la siguiente manera: Presidente: Lic. Federico Posadas; Vocales: Dr. Víctor Collado e Ing. José Vicente Solá, Asesores del Tribunal: Cdra. Josefina Paz, Dr. Gustavo Figueroa, Ing. Sergio Hoyos y Dr. Carmelo Russo, Secretario del Tribunal: Dr. Mariano Ovejero.

Art. 3 - Notificar, publicar y oportunamente archivar.

Lic. Federico Posadas
 Presidente
 Ente Regulador de Servicios Públicos
Dr. César Mariano Ovejero
 Abogado
 a/c Secretaría General
 Ente Regulador de los Servicios Públicos

9. 03-10-08 Raúl Bartolomé García con domicilio en Mitre 550 de esta ciudad invocando su carácter de senador por el Dpto. Metán.

10. 03-10-08 Mario Vidal Lozano DNI 13.258.700 con domicilio en Carlos Forest 28 invocando su carácter de usuario de Aguas de Salta.

11. 03-10-08 Zulema Alicia Olarte DNI 13.661.659 con domicilio en calle Ameghino N° 604 de Capital Invoca su carácter de usuaria de Aguas de Salta.

12. 03-10-08 Eduardo Roberto Anuch Jabich DNI 11.943.507 con domicilio en G. Güemes 1035 en condición de usuario.

13. 03-10-08 Tiranti Silvia DNI 12.997.141 con domicilio en G. Güemes 1035 en condición de usuario del servicio.

14. 03-10-08 Yago Luis de Gracia DNI 4.832.467 con domicilio en Di Pasquo 3238 en condición de usuario.

15. 03-10-08 Jaime R. Echenique DNI 12.957.348 con domicilio en calle Combate de los Pozos en condición de usuario.

16. 03-10-08 Pedro Luis Cassano DNI 4.204.959 con Domicilio en Diagonal Sucre 985 en calidad de usuario.

17. 03-10-08 María Isabel Conesa de Pagano DNI 11.081.957 calle Godoy Cruz N° 3108 en calidad de usuario.

18. 03-10-08 Carlos María Pagano Fernández DNI 10.993.636 calle Godoy Cruz N° 3108 en calidad de usuario.

19. 03-10-08 Miguel Angel Pereyra DNI 12.803.036 calle O'Higgins N° 1275 B° 20 de Febrero Salta en carácter de ciudadano y cliente.

20. 03-10-08 Rodolfo Héctor Burgos DNI 7.850.797 calle Grupo 234 Block C Dpto 6 B° Castañares en carácter de usuario.

21. 03-10-08 Alejandra Magdalena Tejerina DNI 16.956.464 Mzana 423C Lote 5 B° 17 de Octubre Salta en carácter de usuario.

22. 03-10-08 Lorena Teves DNI 29.120.095 Mzana 382 B Lote 5 B° Unión en carácter de usuario.

23. 03-10-08 Salvador de Jesús Pérez DNI 11.999.511 calle Grupo 8 Lote 19 B° Unión en carácter de usuario.

24. 03-10-08 Gabriela Cerrano DNI 25.908.910 Mzana 26 Casa 10 V° Asunción en carácter de usuario

25. 03-10-08 Juan Yamp DNI 34.620.390 Mzana 03 Lote 11 B° La Paz en carácter de usuario.

26. 03-10-08 Jorgelina Franco DNI 25.801.610 Mzana 447 Lote 19 B° Solidaridad en carácter de usuario.

27. 03-10-08 Cristina Foffani DNI 13.215.552 en carácter de Concejal del Partido Obrero.

28. 03-10-08 Pablo López Diputado Provincial Bloque Partido Obrero.

29. 03-10-08 Federación Salteña de Fútbol con domicilio en calle 25 de Mayo 260 Chicoana.

30. 03-10-08 José Luis Mendoza como usuario domiciliado en calle 25 de Mayo 260.

31. 03-10-08 Bomberos Voluntarios de Salta Martín Miguel de Güemes con domicilio en calle Alberdi 1943 representado por el Sr. Jefe Comandante Dn Juan Walter Chávez.

32. 07-10-08 Virginia Mabel Diéguez Diputada Provincial Chicoana.

33. 07-10-08 Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo Arq. Vicente Avila e Ing. Humberto Cánepa. Avda. San Martín 2120 San Lorenzo.

34. 07-10-08 Juan Carlos Reyes DNI 7.258.700 con Domicilio en calle Tamayo 342 B° José Vicente Solá en su condición de usuario.

35. 07-10-08 Liga Salteña de Fútbol con domicilio en calle Deán Funes N° 535 en representación de los Clubes de la Capital de Salta.

B.- Presentaciones que no cumplen con el requisito de acreditar la representación o legitimidad invocada.

Con respecto a las partes que no acreditan debidamente la representación o legitimación que ejercen son admitidas como tal en virtud del Informalismo a favor del administrado y el Derecho a ser oído, a condición de que acrediten tal circunstancia ante el Tribunal de la Audiencia hasta el día Martes 14 de Octubre de 2008 a hs. 8:00.

C.- Presentaciones realizadas fuera de término.

1. 07-10-08 Virginia Mabel Diéguez Diputada Provincial Chicoana

2. 07-10-08 Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo Arq. Vicente Avila e Ing. Humberto Cánepa, Avda. San Martín 2120 San Lorenzo.

3. 07-10-08 Juan Carlos Reyes DNI 7.258.700 con Domicilio en calle Tamayo 342 B° José Vicente Solá en su condición de usuario.

4. 07-10-08 Liga Salteña de Fútbol con domicilio en calle Dean Funes N° 535 en representación de los Clubes de la Capital de Salta.

Respecto de tales presentaciones, cabe señalar que el día viernes 03 de Octubre de 2008 a hs. 13:00 venció el plazo fijado para la presentación de las solicitudes para ser parte de la Audiencia Pública en cuestión. Sin perjuicio de ello, se admiten las mismas en los términos de los Art. 18 y 37 del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos en Consulta del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

D.- Objeto de la Audiencia.

1) Dar tratamiento a la propuesta de un nuevo régimen de calidad de atención comercial para la prestación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales elaborado por la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos. 2) Dar tratamiento a los lineamientos para la adecuación del régimen tarifario para la prestación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales elaborado por la Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

En relación a las presentaciones que incluyen temas que escapan al objeto de la audiencia, son admitidas como parte, haciéndoles saber que deberán adecuar estrictamente su exposición a dicho objeto bajo apercibimiento de ser declaradas impertinentes por el Tribunal.

E.- Derecho.

El derecho a tener en cuenta para su aplicación es la Ley Pcial. 7.178, Ley Pcial. 6.835, Dcto. Pcial. 2837/96 Dcto. Pcial. 2523/05, Contrato de Concesión entre SPASSA y la Provincia de Salta con sus anexos en lo referido al objeto de la Audiencia y Res. Ente Regulador Nros. 30/97 y 81/98.

Tec. Marcelo D. Arca
Instructor Audiencia Pública
Dra. Cristina M. Castillo
Instructor Audiencia Pública
Sra. Ana Lía Machuca
Instructor Audiencia Pública

Sin Cargo

e) 10/10/2008

O.P. N° 5744

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 26 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 012

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0103/2008

VISTO: La presentación de TECPETROL S.A. de fecha 23/06/2008 de la Solicitud de Prorroga del Deslinde y Mensura del área Río Colorado, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 2690/07 del Poder Ejecutivo otorga la adjudicación a las empresas TECPETROL S.A., PETROBRAS ENERGIA S.A. y PLUSPETROL S.A., del permiso de Exploración del Area denominada "Río Colorado"

Que el Decreto de Concesión N° 2690/07 en su Artículo 14 establece que el permisionario deberá realizar el deslinde y la mensura del área dentro de los ciento ochenta (180) días de su adjudicación;

Que en fecha 23 de Junio del año 2008, la empresa TECPETROL S.A. presentó una solicitud de prórroga por noventa (90) días ante la Secretaría de Energía de la Provincia para el cumplimiento de los trabajos de mensura;

Que dicha prórroga se sustenta en hecho que la superficie original del área fue modificada para la licitación, agregándose esquineros a los ya existentes, estos tienen que ser colocados por primera vez, para lo cual hay que realizar los accesos correspondientes esto agre-

gó complicaciones de diverso índole, a las ya existentes, por lo agreste del área;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la prórroga por noventa (90) días solicitada para el Deslinde y Mensura del área Río Colorado, por la empresa TECPETROL S.A., adjudicataria del permiso de Exploración del Area denominada "Río Colorado", otorgado por Decreto 2690/07.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 60,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5743

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 033

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-087.548/07

VISTO: La presentación de OXIPETROL-JHP del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, de las Area Jollín y Tonono, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1764/06 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración de las Areas denominadas "Jollín y Tonono";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 002/06 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 19 de setiembre del año 2008, la UTE OXIPETROL - JHP presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, de las Áreas Jollín y Tonono;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res.

N° 25/04. que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas OXIPETROL-JHP titulares del permiso de Exploración de las Areas denominadas "Jollín y Tonono".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 53,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5742

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 032

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-087.137

VISTO: La presentación de OXIPETROL-JHP del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Morillo, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3388/2006 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración del Area denominada "Morillo";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/06 en su numeral 9.3 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 10 de junio del año 2008, la UTE OXIPETROL - JHP presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Área Morillo;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res.

N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas OXIPETROL-JHP titulares del permiso de Exploración del Area denominada "Morillo".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 52,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5741

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 031

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-084.286

VISTO: La presentación de OXIPETROL-JHP del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, de las Area Jollín y Tonono, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1764/06 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración de las Areas denominadas "Jollín y Tonono";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 002/06 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 19 de setiembre del año 2008, la UTE OXIPETROL - JHP presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, de las Áreas Jollín y Tonono;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas OXIPETROL-JHP titulares del permiso de Exploración de las Areas denominadas "Jollín y Tonono".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 52,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5740

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 030

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0123

VISTO: La presentación de KETSAL-KILWER del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Valles Calchaquies, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2692/07 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas KETSAL-KILWER del permiso de Exploración del Area denominada "Valles Calchaquies";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3, establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 09 de setiembre del año 2008, la UTE KETSAL-KILWER presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Valles Calchaquies;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas KETSAL-KILWER titulares del permiso de Exploración del Area denominada "Valles Calchaquíes".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 54,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5739

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 029

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0122/08

VISTO: La presentación de KETSAL_KILWER del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area La Unión, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2693/07 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración del Area denominada "La Unión";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3, establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 22 de agosto del año 2008, la UTE KETSAL_KILWER presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area La Unión;

Que del análisis de toda la información surgió un error en la columna estratigráfica que se detallaba, mismo que fue subsanado en un anexo posterior, por lo expuesto concluimos que la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas KETSAL_KILWER titulares del permiso de Exploración del Area denominada "La Unión".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 59,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5738

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 028

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0121

VISTO: La presentación de KETSAL-KILWER del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Cobres, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2687/07 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas KETSAL-KILWER del permiso de Exploración del Area denominada "Cobres";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3, establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 09 de setiembre del año 2008, la UTE KETSAL_KILWER presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Cobres;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas KETSAL_KILWER titulares del permiso de Exploración del Area denominada "Cobres".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 54,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5737

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 9 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 027

Secretaría de Energía

Expte. N° 302-0179-2008

VISTO: El Expte. N° 302-0179-2008 sobre la necesidad de contar con la información de producción y de desarrollo de tareas, en las áreas actualmente en exploración o explotación, a los fines de ejercer un adecuado contralor de las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que por razones de operación esta Secretaría considera necesario contar con la información que se solicita en forma ágil e irrestricta, en un todo de acuerdo con la Res. SEN N° 319/93 y Res. Complementarias y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello;

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Complementando la Res. SEN N° 319/93, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, las empresas operadoras de Lotes de Explotación deberán mandar un parte diario de producción de acuerdo con el esquema del Anexo I. El informe se mandará por e-mail a las direcciones que se especifican en la notificación de esta Resolución.

Art. 2° - La empresas operadoras de Lotes de Explotación deberán cumplimentar ante esta Secretaria con la entrega mensual del Análisis de Producción por Pozo y Yacimiento (Capítulo IV). El mismo deberá ser entregado con el esquema en uso actual que deberá ser complementada con las planillas 1 a 10 del Anexo I para los datos de cierre del mes. La fecha límite para la presentación de esta información será el día 15 del mes siguiente. El informe se adelantará por e-mail a las direcciones que se especificaran en la notificación de esta resolución.

Art. 3° - Todas las Empresas Operadoras con pozos en perforación o en intervención deberán mandar a esta Secretaría en forma diaria a partir del inicio de la operación, un informe simplificado en donde se detallan las operaciones desarrolladas las ultimas 24 horas, que incluya la profundidad actual, formación atravesada, diámetro de perforación y si se detectaron o no manifestaciones de hidrocarburos. El informe se adelantará por e-mail a las direcciones que se especificaran a la notificación de esta resolución.

Art. 4° - Todos los trámites que se inicien en esta Secretaría deberán ser presentados por los titulares de los Derechos de exploración o explotación, el Operador o en su defecto por apoderados debidamente identificados por los documentos que acrediten tal derecho. No se recibirá documentación presentada por un tercero que no acredite la representación que invoca de acuerdo a lo anteriormente expresado.

Art. 5° - Para la presentación de un trámite se deberá abonar el estampillado correspondiente para la nota y para cada una de las fojas que se presenten, tanto en los originales como en las copias.

Art. 6° - Los Capítulos IV de producción correspondientes al año 2007 y los que se emitieron del año 2008 a la fecha de comunicación de esta resolución deberán ser enviados en un CD. Antes del 31/09/2008.

Art. 7° - Comunicar, Registrar y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 107,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5736 F. v/c N° 0002-0219

Salta, 27 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 026

Secretaría de Energía

Expedientes N° 11-086.599/08

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 17.319, N° 26.197, la ley Provincial N° 7.483 y la presentación del, Pedido de autorización de inicio de producción del pozo Tonono 6 – Áreas Jollín y Tonono, correspondientes a la empresa Oxipetrol Petroleros de Occidente S.A. – JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd. presentado en fecha 09 de mayo de 2.008 por la Empresa SERMAQ ante, la Secretaría de Energía de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Art. 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que las empresas Oxipetrol Petroleros de Occidente S.A. – JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd. ganaron las concesiones de explotación Jollín y Tonono Yacimiento Norte I en el marco del Concurso Público Internacional N° 02/06;

Que por Decreto N° 1.764 del año 2006, del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 002/06 y los procedimientos administrativos realizados en su consecuencia para las Área Jollín y Tonono:

Que por el mismo acto se otorgo la concesión, en la citada área, de los trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus reglamentaciones, en las siguientes proporciones; a la empresa Oxipetrol Petroleros de Occidente S.A., el Treinta por Ciento (30%); a JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd., el Sententa (70%); de acuerdo al contrato de constitución de la UTE;

Que quien realiza y firma, el pedido de autorización para comenzar a producir el pozo Tonono 6 es la empresa SERMAQ y no los titulares de la Concesión, Oxipetrol Petroleros de Occidente S.A. – JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd.;

Que como surge de la copia del contrato de locación de Servicios que rola Afs.. 47/48, SERMAQ Servicios Petroleros es solo una empresa contratista de las concesionarias, y no la operadora del área;

Que la Empresa EPSUR S.A. no es reconocida como operadora de las áreas en cuestión, dado que no se han cumplimentado ante esta Secretaría los trámites correspondientes, tal cual lo exigen las Resoluciones vigentes;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.197, Ley Provincial N° 7.483 y el Decreto N° 16/08;

Por ello;

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - No autorizar a la empresa SERMAQ Servicios Petroleros a comenzar la producción de hidrocarburos en ninguna de las áreas en cuestión.

Art. 2° - La solicitud deberá ser efectuada por los titulares del derecho de explotación o por el operador del área.

Art. 3° - Comunicar, Registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 72,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5735

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 27 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 025

Secretaría de Energía

Expedientes N° 11-085.206/2008

VISTO: La presentación de PAN AMERICAN ENERGY LLC, Operadora del Permiso de Exploración ACAMBUCO II, referida a la Opción de Compensación del 100% Canon, de acuerdo con el punto 2.5 del Acta Acuerdo del Decreto N° 820/98, aprobado por Resolución SE N° 588/98, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que en fecha del 1 de febrero de 2008, la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, en su carácter de operadora, presentó una solicitud de compensación de canon, para el permiso de Exploración ACAMBUCO, de la Provincia de Salta;

Que la empresa ha cumplido con la opción de retener la superficie total del área, prevista el inciso 1 del punto 2.5 del artículo 2° del Acta Acuerdo del Decreto N° 820/98, aprobado por Resolución SE N° 588/98;

Que en base a lo verificado la empresa puede compensar hasta el 100% del canon, usando como base del cálculo las inversiones comprometidas para dicho período, siempre que estas tripliquen el monto del canon adeudado;

Que la notificación presentada por la empresa cumple cabalmente con lo exigido por el inciso 2 del punto 2.5 del Art. 2° del Acta Acuerdo del Decreto N° 820/98;

Que por lo expuesto y habiendo verificado que lo pedido está correctamente fundado y los valores calculados son exactos, no hay impedimentos para que se autorice la compensación de canon presentada.

Que el programa jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la presentación de PAN AMERICAN ENERGY LLC, Operadora del Permiso de Exploración ACAMBUCO I, referida a la Opción de Compensación del 100% Canon, de acuerdo con el inciso 1 del punto 2.5 del Art. 2° del Acta Acuerdo del Decreto N° 820/98, aprobado por Resolución SE N° 588/98.

Art. 2° - El valor del canon que se compensará es de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 24/100 (3.651.872,24 \$).

Art. 3° - El valor de la garantía de caución a comprometer será de Pesos Diez Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 72/100 (10.955.616,72 \$).

Art. 4° - La empresa deberá modificar en el plazo de treinta días (30), la titularidad de la póliza de caución presentándola a nombre de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, avenida De Los Incas sin número, CP 4.400, por el monto que figura en Artículo anterior. El plazo regirá desde la notificación de esta resolución.

Art. 5° - Al finalizar los trabajos la empresa deberá presentar ante esta Secretaría los documentos que acrediten las inversiones efectivamente realizadas, entonces se procederá a efectuar una auditoría sobre los mismos en la cede de la empresa. Si el informe de la auditoría ratifica lo presentado, se devolverá la póliza de caución; en caso de verificarse inversiones por valores inferiores a los previstos, se procederá de acuerdo al inciso 3 del punto 2.5 del Art. 2° del Acta Acuerdo del Decreto N° 820/98, aprobado por Resolución SE N° 588/98.

Art. 6° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 89,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5734

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 26 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 024

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0087/2008

VISTO: la solicitud de autorización de Cesión del Area de explotación CNO-2 "El Vinalar" realizada por la cedente Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) a favor de Golden Oil Corporation (Sucursal Argentina); la nota de la Secretaría de Energía de la Nación N° 194 de fecha 06/12/2007 dictada en el expediente N° SO: 0234220/2006; y el Expediente N° 302-0087/08, de la Secretaría de Energía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decreto N° 643/91 se otorgó la concesión del Area de explotación CNO-2 "El Vinalar" a las empresas EPP Petróleo Sociedad Anónima, BUNKERSUD Sociedad Anónima, BURGWARD & Compañía Sociedad Anónima, COGASCO Sociedad Anónima y PAMAR Sociedad Anónima, bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus decretos reglamentarios;

Que por medio de Decisión Administrativa N° 699/97 de jefatura de Gabinete de ministros, se autorizó a las empresas EPP Petróleo Sociedad Anónima, BUNKERSUD Sociedad Anónima, BURGWARD & Compañía Sociedad Anónima, COGASCO Sociedad Anónima y PAMAR Sociedad Anónima, en su carácter de titulares de la Concesión de Explotación CNO-2 "El Vinalar" ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el Cien por Ciento (100%) de la totalidad de su participación, respecto de la concesión de explotación del área men-

cionada a favor de Dong Won Corporation (Sucursal Argentina), cesión que se acredita mediante Escritura Pública Número 260 de fecha 29 de mayo de 1.998, agregada a estos autos;

Que la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) ha arribado a un acuerdo preliminar con Golden Oil Corporation (Sucursal Argentina) para cederle el Cien por Ciento (100%) de los derechos y obligaciones sobre la Concesión de Explotación CNO-2 "El Vinalar" ubicada en la Provincia de Salta;

Que de efectivizarse la mencionada cesión, Golden Oil Corporation (Sucursal Argentina) será titular del Cien por Ciento (100%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-2 "El Vinalar" ubicada en la Provincia de Salta;

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de aplicación un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de escritura pública de cesión;

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que el programa jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello:

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina), en su carácter de titular de la concesión de Explotación sobre el área CNO-2 "El Vinalar", ubicada en la provincia de Salta, a ceder el Cien por Ciento (100%) de la participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a la empresa Golden Oil Corporation (Sucursal Argentina).

Art. 2° - La empresa cedente y las concesionarias involucradas en la cesión que por la presente decisión administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente decisión administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4° - Comunicar, Registrar y Archivar.

Ing. Martín Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 95,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5733

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 21 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 022

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0074/2008

VISTO: La presentación de Petrolera San José SRL, Operadora del area Guardián, del Cronograma de trabajos solicitado por esta Secretaría en Res. N° 017 (24-07-08), Perforación Pozo Aliviador del Pozo MdT-14, en el Municipio de Pichanal del Departamento Orán de la Provincia de Salta, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de mayo del año 2008, la empresa Petrolera San José SRL presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo, Proyecto de Perforación Pozo Aliviador del Pozo MdT-14;

Que en virtud de ello esta Secretaría aprobó mediante la Res N° 017 del 24 de Julio de 2008 dicho Impacto, y en el Art. 2°, de la misma solicitó a la empresa Petrolera San José SRL operadora del Area Guardián, la presentación de un cronograma definitivo de la perforación;

Que la empresa Petrolera San José SRL dando cumplimiento al pedido expresado en el párrafo anterior, presentó en fecha 12 de agosto de 2008 el cronograma solicitado;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Cronograma de la Perforación Pozo Aliviador del Pozo MdT-14, en el Municipio de Pichanal del Departamento Orán de la Provincia de Salta, presentado por la empresa Petrolera San José SRL operadora del Area Guardián.

Art. 2° - La empresa Petrolera San José SRL operadora del Area Guardián, deberá presentar a partir de la comunicación de la presente Resolución, un informe semanal de avance de las tareas efectuadas de acuerdo al cronograma aprobado.

Art. 3° - Personal técnico de la Secretaría de Energía de la Provincia monitoreará "in situ", el desarrollo de avance de obras comunicado de acuerdo al art. anterior.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 54,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5732

F. v/c N° 0002-0129

Salta, 28 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 019

Secretaría de Energía

Expediente N° 136-28.692/08

VISTO: La presentación de TECPETROL del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Río Colorado, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2690/07 del Poder Ejecutivo otorga la adjudicación a las empresas TECPETROL S.A. y PETROBRAS Energía S.A. del permiso de Exploración del Area denominada "Río Colorado";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 05 de febrero del año 2008, la empresa Tecpetrol presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Río Colorado;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res.

N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas TECPETROL S.A. y PETROBRAS Energía S.A. titulares del permiso de Exploración del Area denominada "Río Colorado".

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 55,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5731 F. v/c N° 0002-0129
Salta, 28 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 018

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-084.554/07

VISTO: La presentación de PAN AMERICAN ENERGY LLC del Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Perforación del Pozo de Expansión PAE: St. Mac-1004, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de diciembre del año 2007, la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Perforación del Pozo de Expansión PAE: St. Mac-1004;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Perforación del Pozo de Expansión PAE: St. Mac-1004, en el Departamento San Martín de la Provincia de Salta, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC operadora del Area Acambuco.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5730 F. v/c N° 0002-0219
Salta, 24 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 016

Secretaría de Energía

Expedientes N° 11-083.798/2007

VISTO: la presentación de APCO Argentina INC, Operadora del Permiso de Exploración Yacimiento Norte 1/B, referida a la reducción de área, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha del 2 de enero de 2008, la empresa APCO Argentina INC, en su carácter de operadora presentó una solicitud de reversión para el permiso de Exploración Yacimiento Norte 1/B, de la provincia de Salta;

Que la empresa NETHERFIELD CORPORATION, Sucursal Argentina gana la concesión de exploración Yacimiento Norte 1 en el marco del Concurso Público Internacional N° E-01/92, Quincuagésima Tercera Ronda Licitatoria;

Que los procedimientos utilizados en el proceso de licitación y adjudicación del Area de Exploración, se realizaron en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2178 de fecha 21 de octubre de 1991, aprobatorio del Pliego de condiciones y sus modificatorios Decreto N° 1271 de fecha 21 de julio de 1992 y Decreto N° 1955 de fecha 4 de noviembre de 1994;

Que la Empresa NETHERFIELD CORPORATION, Sucursal Argentina se le otorgo el Permiso de Exploración por Resolución N° 292 de fecha 9 de octubre de 2001 de la ex Secretaría de Energía y Minería entonces dependiente del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, por ser el único oferente presentado en el área licitada. Recién en el año 2003 con la Decisión Administrativa 25 se perfeccionó el permiso de exploración otorgado previamente;

Que por medio de Decisión Administrativa N° 499/2005 de jefatura de Gabinete de ministros, se autorizó a la empresa NETHERFIELD CORPORATION, Sucursal Argentina a ceder el 50% de su participación respecto de la concesión de explotación del área mencionada a favor de APCO Argentina INC; pasando en ese momento a ser esta empresa la operadora de la concesión;

Que la empresa cumplió con los plazos del primero y segundo período, al vencimiento de este último pidió tres años de prórroga; de acuerdo al art. 6° de la Decisión Administrativa 25/2003 que le adjudica el área y de acuerdo al art. 23 de la Ley 17.319/68;

Que en base a este derecho la empresa por nota del 19 de septiembre de 2006, comunica a la autoridad de aplicación en ese momento; la Secretaría de Energía de la Nación, su decisión de ingresar al Período de prórroga Final de tres años, en este la empresa se compromete a cumplimentar con las unidades de trabajo pendientes y con el pozo adeudado por haber ingresado al segundo Período Exploratorio, además se compromete a realizar un pozo más, no previsto entre las obligaciones adquiridas previamente.

Que en el mes de Enero del 2007 con la Ley 21.197 se transfirió a las provincias el dominio sobre esta área y por ende la empresa tiene que cumplir con todas sus obligaciones ante la nueva autoridad de aplicación que es la provincia de Salta.

Que del estudio efectuado, surgió que en esta área en reversión se perforó el pozo de exploración PAZ x-1 (Peñas Azules) en cumplimiento del compromiso adquirido al pasar al segundo período exploratorio, el pozo fue estéril y por lo tanto la empresa lo abandonó de acuerdo con las resoluciones vigentes, esto fue verificado en los monitoreo realizados y en la información del legajo de pozo entregado a esta Secretaría por el operador. No se realizó ninguna otra actividad que generara algún tipo de pasivo;

Que esta Secretaría verificó que las coordenadas del área presentada son correctas, y la superficie calculada es exacta, por ende procedió registrar gráficamente el área revertida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la reversión de área presentada por APCO Argentina INC. Operadora del Permiso de Exploración Yacimiento Norte 1/B.

Art. 2° - A partir de la vigencia de la presente, el área tendrá la superficie y estará conformada por las coordenadas y esquineros que se detallan en el Anexo I.

Art. 3° - La Resolución tendrá vigencia a partir del 22 de enero de 2008.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 105,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5729

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 24 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 015

Secretaría de Energía

Expedientes N° 11-083.798/2007, "Corresponde 1"

VISTO: la presentación de APCO Argentina INC, Operadora del Permiso de Exploración Yacimiento Norte 1/B, referida a la reducción de área, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha del 5 de noviembre de 2007, la empresa APCO Argentina INC, en su carácter de operadora,

presentó una solicitud de reversión para el permiso de Exploración Yacimiento Norte 1/B, de la provincia de Salta;

Que la empresa NETHERFIELD CORPORATION, Sucursal Argentina gana la concesión de exploración Yacimiento Norte 1 en el marco del Concurso Público Internacional N° E-01/92, Quincuagésima Tercera Ronda Licitatoria;

Que los procedimientos utilizados en el proceso de licitación y adjudicación del Area de Exploración, se realizaron en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2178 de fecha 21 de octubre de 1991, aprobatorio del Pliego de condiciones y sus modificatorios Decreto N° 1271 de fecha 21 de julio de 1992 y Decreto N° 1955 de fecha 4 de noviembre de 1994;

Que la Empresa NETHERFIELD CORPORATION, Sucursal Argentina se le otorgo el Permiso de Exploración por Resolución N° 292 de fecha 9 de octubre de 2001 de la ex Secretaria de Energía y Minería entonces dependiente del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, por ser el único oferente presentado en el área licitada. Recién en el año 2003 con la Decisión Administrativa 25 se perfeccionó el permiso de exploración otorgado previamente;

Que por medio de Decisión Administrativa N° 499/2005 de jefatura de Gabinete de ministros, se autorizó a la empresa NETHERFIELD CORPORATION, Sucursal Argentina a ceder el 50% de su participación respecto de la concesión de explotación del área mencionada a favor de APCO Argentina INC; pasando en ese momento a ser esta empresa la operadora de la concesión;

Que a empresa cumplió con los plazos del primero y segundo período, al vencimiento de este último pidió tres años de prórroga; que le corresponden de acuerdo al art. 6° de la Decisión Administrativa 25/2003 que le adjudica el área y de acuerdo al art. 23 de la Ley 17.319/68;

Que en base a este derecho la empresa por nota del 19 de septiembre de 2006, comunica a la autoridad de aplicación en ese momento; la Secretaría de Energía de la Nación, su decisión de ingresar al Período de prórroga Final de tres años, en este la empresa se compromete a cumplimentar con las unidades de trabajo pendientes y con el pozo adeudado por haber ingresado al segundo Período Exploratorio, además se compromete a realizar un pozo más, no previsto entre las obligaciones adquiridas previamente.

Que en el mes de Enero del 2007 con la Ley 21.197 se transfirió a las provincias el dominio sobre esta área y por ende la empresa tiene que cumplir con todas sus obligaciones ante la nueva autoridad de aplicación que es la provincia de Salta.

Que esta Secretaría verificó que las coordenadas del área presentada son correctas, y la superficie calculada es exacta, por ende procedió registrar gráficamente el área revertida;

Que el programa jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la reversión de área presentada por APCO Argentina INC. Operadora del Premiso de Exploración Yacimiento Norte 1/B.

Art. 2° - A partir de la vigencia de la presente, el área tendrá la superficie y estará conformada por las coordenadas y esquineros que se detallan en el Anexo I.

Art. 3° - La Resolución tendrá vigencia a partir del 25 de noviembre de 2007.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 102,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5728

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 24 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 014

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-82.535/08

VISTO las Leyes Nacionales N° 17.319, N° 26.197, la Ley Provincial N° 7.483 y la presentación de EPP

Petróleo Sociedad Anónima, realizada en fecha 25 de agosto de 2003 ante, la Secretaría de Energía de la Nación, y:

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que por Decreto N° 1.596 del 15 de agosto de 1.991, del Poder Ejecutivo de la Nación, se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 1/91 y los procedimientos administrativos realizados en su consecuencia para el Area CNO-8 "Puesto Guardián";

Que por el mismo acto se otorgó la concesión, en la citada área, de los trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus reglamentaciones, en las siguientes proporciones; a la empresa EPP Petróleo Sociedad Anónima, el Treinta y Tres con Treinta y Cuatro por ciento (33,34%), a TRIPETROL PETROLEUM Ecuador Inc. – Sucursal Argentina, el Treinta y Tres con Treinta y Tres por Ciento (33,33%); a NETHERFIELD CORPORATION – Sucursal Argentina, el Treinta y Tres con Treinta y Tres por Ciento (33,33%);

Que con posterioridad al otorgamiento de dicha concesión, las firmas EPP Petróleo Sociedad Anónima, TRIPETROL PETROLEUM Ecuador Inc. – Sucursal Argentina y NETHERFIELD CORPORATION – Sucursal Argentina – acordaron que la primera de las mencionadas, cede y transfiere a favor de las otras dos, el total de los derechos y obligaciones que le corresponden por su participación en el Area CNO-8 "Puesto Guardián";

Que tal como surge del acuerdo agregado en autos, las proporciones cedidas, con respecto del total de las participaciones de los derechos de explotación de la referida Area, se distribuyen de la siguiente manera: a favor de la firma TRIPETROL PETROLEUM Ecuador Inc. el Veintiséis con Sesenta y Siete por Ciento (26,67%), lo que sumado a su actual participación totaliza el Sesenta por Ciento

(60%) del total, y de la firma NETHERFIELD CORPORATION – Sucursal Argentina – el Seis con Sesenta y Siete por Ciento (6,67%) lo que sumado a su actual participación totaliza el Cuarenta por Ciento (40%) del Total de la Concesión;

Que la empresa TRIPETROL PETROLEUM Ecuador Inc.- de origen extranjero, ha dado cuenta de la conclusión de los procedimientos legales ante la Inspección General de Justicia de la Nación, para adecuarse a la legislación nacional (esp. Ley N° 19.550 y Res. IGJ N° 12/03 y 07/05), siendo su denominación actual "TRIPETROL PETROLEUM S.A." nombre que debe consignarse en la parte resolutive del presente instrumento;

Que la cedente y las cesionarias han presentado ante la ex Autoridad de Aplicación, un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de escritura pública de cesión, para su aprobación;

Que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.197, Ley Provincial N° 7.483 y el Decreto N° 16/08;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la empresa EPP Petróleo Sociedad Anónima en su carácter de cotitular en la Concesión de Explotación del Area CNO-8 "Puesto Guardián", a ceder el Cien por Ciento (100%) de los derechos que tiene y que le corresponden sobre la misma, en las siguientes proporciones: a favor de "TRIPETROL PETROLEUM S.A.", el Veintiséis con Sesenta y Siete por Ciento (26,67) y de NETHERFIELD CORPORATION – Sucursal Argentina -, el Seis con Sesenta y Siete por Ciento (6,67%).

Art. 2° - La empresa cedente y las concesionarias involucradas en la cesión que por la presente decisión administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente decisión administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 100,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5727

F. v/c N° 0002-0129

Salta, 10 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 010

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0026/08

Visto: La presentación de Pan American Energy del Estudio de Impacto Ambiental y Social previo a la instalación de un tanque aéreo de almacenamiento de gasolina en la Planta de tratamiento de gas de Piquirenda, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de abril del año 2008, la empresa Pan American Energy presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social previo a la instalación de un tanque aéreo de almacenamiento de gasolina en la Planta de tratamiento de gas de Piquirenda;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. 785/2005, Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que personal de esta secretaría efectuará los monitoreo a la obra en cuestión y verificará que la misma se ajuste a la normativa técnica exigible para la misma;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar del Estudio de Impacto Ambiental y Social previo de la instalación de un tanque aéreo de almacenamiento de gasolina en la Planta de tratamiento de gas de Piquirenda, presentado por la empresa Pan American Energy operadora del Area Acambuco I y II.

Art. 2° - Uná vez finalizadas las obras, el tanque podrá entrar en uso en forma inmediata, pero en un plazo lógico se deberá presentar la auditoría técnica exigida por la Res. 785/2005.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 50,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5726

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 10 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 009

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-83.409/07

Visto: La presentación de Pan American Energy del Estudio de Impacto Ambiental y Social previo a la instalación de un tanque aéreo de almacenamiento de gasolina en la Planta de tratamiento de gas de Piquirenda, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de marzo del año 2007, la empresa Pan American Energy presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social previo a la instalación de un tanque aéreo de almacenamiento de gasolina en la Planta de tratamiento de gas de Piquirenda;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. 785/2005, Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que personal de esta secretaría a efectuado dos monitoreos a la obra en cuestión y verificado que la misma se ajusta a la normativa técnica exigible para la misma;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar del Estudio de Impacto Ambiental y Social previo de la instalación de un tanque aéreo de almacenamiento de gasolina en la Planta de tratamiento de gas de Piquirenda, presentado por la empresa Pan American Energy operadora del Area Acambuco I y II.

Art. 2° - Una vez finalizadas las obras, el tanque podrá entrar en uso en forma inmediata, pero en un plazo lógico se deberá presentar la auditoría técnica exigida por la Res. 785/2005.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5725

F. v/c N° 0002-0129

Salta, 28 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 007

Secretaría de Energía

Expediente N° 143-25.336/07

VISTO: La presentación de PLUSPETROL del Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Perforación del Pozo Exploratorio Profundo Ramos xp-1012, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de marzo del año 2007, la empresa PLUSPETROL presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Perforación del Pozo Exploratorio Profundo Ramos xp-1012;

Que en fecha 14 de Marzo de 2008 la empresa PLUSPETROL presentó ante esta Secretaría la información complementaria solicitada por Nota 070/08;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Perforación del Pozo Exploratorio Profundo Ramos xp-1012, en el Departamento San Martín de la Provincia de Salta, presentado por la empresa PLUSPETROL operadora del Area Ramos.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5724

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 24 de Abril de 2008

RESOLUCION N° 004

Secretaría de Energía

Expedientes N° 11-082.349/07 y N° 143-245.532/07

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Area CNO-1 "Agua Blanca" realizada por la cedente PLUSPETROL S.A. a favor de Petróleos Sudamericanos S.A.; JCR S.A. y HOMAQ S.A.; y la nota de la Secretaría de Energía de la Nación N° 1.617 de fecha 26/12/2006 dictada en el expediente N° SO: 0354854/2005 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 644/91 se otorgó la concesión del área "Agua Blanca" a la empresa PLUSPETROL S.A. con el objeto de realizar trabajos de Explotación, Exploración Complementaria y Desarrollo de Hidrocarburos;

Que por medio de Decisión Administrativa N° 14/97 de jefatura de Gabinete de Ministros, se autorizó a la empresa PLUSPETROL ENERGY S.A. a ceder la totalidad de su participación respecto de la concesión de explotación del área mencionada a favor de PLUSPETROL Exploración y Producción S.A., cesión que se acredita mediante Escritura Pública Número 88 de fecha 22 de abril de 1.998, agregada a éstos autos;

Que la empresa PLUSPETROL Exploración y Producción S.A. se fusionó con PLUSPETROL S.A., quedando esta última como titular de la concesión de Explotación, Exploración Complementaria y Desarrollo de Hidrocarburos sobre el área objeto del presente conforme surge de la Escritura Pública Número 21 de fecha 22 de febrero del año 2.002:

Que los representantes legales de PLUSPETROL S.A., en el carácter de cedente y Petróleos Sudamericanos S.A., JCR S.A. y HOMAQ S.A., como concesionarias, solicitaron autorización para realizar la cesión de todos los derechos y obligaciones que PLUSPETROL S.A. detenta como titular de la concesión de explotación de hidrocarburos del área CNO-1 "Agua Blanca" en los términos del artículo 72 de la Ley 17.319 y se otorgue la escritura pública prevista en el artículo 55 de la misma Ley;

Que las empresas concesionarias manifestaron que NECON S.A. será operadora del área y que los porcentajes de participación de las mismas son los siguientes: cincuenta por ciento (50%) para Petróleos Sudamericanos S.A., veinticinco por ciento (25%) para JCR S.A. y veinticinco por ciento (25%) para HOMAQ S.A.;

Que como se acreditó mediante certificados de inscripción agregados en el expediente N° 11-082.349/07, las empresas Petróleos Sudamericanos S.A., JCR S.A., HOMAQ S.A. y NECON S.A. respectivamente están inscriptas en el Registro de Productores de Gas, Petróleo y de Industrialización de la Provincia de Salta, por lo que poseen capacidad técnica adecuada y a su vez la empresa NECON S.A. se encuentra inscripta en el registro de Empresas Petroleras (Sección Productoras) bajo el N° 147;

Que la cedente PLUSPETROL S.A. no adeuda sumas en concepto de canon y regalías conforme surge del informe de deuda de fecha 27 de Septiembre de 2007 agregado a fs. 375/387 del expediente N° 11-082.349/07;

Que conforme surge del Dictamen Técnico de fecha 2 de octubre de 2007, las empresas Petróleos Sudamericanos S.A., JCR S.A. y HOMAQ S.A. poseen solvencia patrimonial y financiera, con lo cual cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la Ley 17.319 y en la Resolución N° 193/2003;

Que en consecuencia, se encuentra acreditado que las empresas cedentes y concesionarias cumplen con

los requisitos previstos por las normas de aplicación para la autorización de cesión de áreas hidrocarburíferas según lo que establece el artículo 18, artículos 45 a 55 y artículos 72 de la Ley 17.319;

Que el expediente N° 143-24.532/07, acumulado a la solicitud de autorización de cesión, expediente N° 11-082.349/07, el apoderado de PLUSPETROL S.A. solicitó se dejen sin efecto las intimaciones de la Secretaría de Energía de la Nación mediante nota N° 1.617 de fecha 26/12/2006 dictada en el expediente N° SO1:0354854/2005 por medio de la cual se intimaba a la empresa PLUSPETROL S.A. a presentar un Plan de Inversión para el Desarrollo del Área de Explotación y otro de Exploración Complementaria, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la recepción de la misma, bajo apercibimiento de dictar la caducidad de la concesión;

Que mediante nueva presentación PLUSPETROL S.A. solicitó con fecha 19/01/2007 se le otorgue el plazo de ciento ochenta (180) días de prórroga a contarse a partir del 1° de marzo de 2007; prórroga que fue otorgada por la ex Subsecretaría de Energía de la Provincia mediante resolución N° 02 de 06/03/2007 para que la empresa PLUSPETROL S.A. presente el Plan de Inversión en el Desarrollo del Área de Explotación CNO_1 "Agua Blanca", e igual plazo para que presente el Plan de Inversión en Exploración Complementaria;

Que por resolución N° 3 del 14 de marzo de 2007, la ex Subsecretaría de Energía aclaró que la prórroga otorgada a la empresa PLUSPETROL S.A., para la presentación de los Planes de Inversión en el Desarrollo y en la Exploración Complementaria del Área de Explotación "Agua Blanca" implican la prórroga de los plazos establecidos por la resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 1617 para la puesta en producción del Área mencionada;

Que con fundamentos en que las empresas cesionarias del área CNO_1 "Agua Blanca", Petróleos Sudamericanos S.A., JCR S.A. y HOMAQ S.A., presentaron un "Programa de Trabajos" tentativo y un "Programa de Inversiones para el Desarrollo del Yacimiento" a realizar en tres años, conforme surge del Anexo VII del expediente N° 11/082.349/07, la presentación por parte de la cedente PLUSPETROL S.A. de un plan de inversión se toma abstracto;

Que por ello, una vez autorizada la cesión solicitada por las partes deberá requerirse a las cesionarias el cum-

plimiento del Plan de Trabajos e Inversiones presentados, desde la fecha de dicha autorización;

Que es prioridad del Gobierno de la Provincia de Salta incentivar las inversiones de la exploración y explotación de las áreas hidrocarburíferas del territorio provincial dentro de un marco de legalidad, a fin de impulsar al economía provincial, lo que en caso de autos se concreta por medio de cumplimiento del Programa de Trabajos y del Programa de Inversiones para el Desarrollo del Yacimiento presentado por las empresas cesionarias;

Que el programa jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la empresa PLUSPETROL S.A., en su carácter de titular de la concesión de Explotación, Exploración Complementaria y Desarrollo de Hidrocarburos sobre el área CNO-1 "Agua Blanca", ubicada en la provincia de Salta, a ceder la participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a las empresas, cesionarias y en los siguientes porcentajes: cincuenta por ciento (50%) para Petróleos Sudamericanos S.A., veinticinco por ciento (25%) para JCR S.A. y veinticinco por ciento (25%) para HOMAQ S.A.

Art. 2° - Aprobar la minuta de Cesión presentada por las partes a fs. 210/212 del expediente N° 11/082.349/07, la que deberá consignar los porcentajes de participación de cada una de las cesionarias en el área hidrocarburífera objeto del presente y el acto administrativo de autorización por la autoridad de aplicación correspondiente, que es esta Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en conformidad con la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Art. 3° - Aprobar el "Programa de trabajos" y "Programa de Inversiones para el Desarrollo del Yacimiento" presentado como Anexo VII en el expediente N° 11-082.349/07. El plazo de tres (3) años para la realización

de los trabajos establecidos por las cesionarias comenzará a correr a partir de la notificación del decreto que ratifique la presente resolución.

Art. 4° - Dejar sin efecto la intimación realizada por la Secretaría de Energía de la Nación mediante nota N° 1617 de fecha 26/12/2006 dictada en el expediente N° SO1:0354854/2008, atento a que el "Programa de Trabajos" y "Programa de Inversiones", presentado por las cesionarias Petróleos Sudamericanos S.A., JCR S.A. y HOMAQ S.A., fueron aprobados por el artículo anterior.

Art. 5° - Las empresas cedentes y cesionarias, involucradas en la cesión que por la presente Resolución se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 6° - En cumplimiento al artículo 74 de la ley 17.319 y a los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión, se deja constancia que la empresa PLUSPETROL S.A. cedente, no adeuda sumas en concepto de canon y regalías por el Area CON-1 "Agua Blanca", ubicada en la provincia de Salta.

Art. 7° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 180,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5723

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Abril de 2008

RESOLUCION N° 003

Secretaría de Energía

Expediente N° 143-25.820/07

VISTO la presentación de PETROBRAS Energía S.A. del Estudio de Impacto Ambiental y Social y el Proyecto de Adquisición Sísmica 3D realizada en fecha 22 de Mayo de 2007, la Ley N° 7.483/07, el Decreto N° 16/07 y el Decreto N° 40/07bis, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3.390/07 del Poder Ejecutivo otorga la adjudicación a la empresa PETROBRAS Ener-

gía S.A. del permiso de Exploración del Area denominada "Chirete"

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 22 de junio del año 2007, la empresa PETROBRAS Energía S.A. presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social y el Proyecto de Adquisición Sísmica 3D dando cumplimiento así con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 3390/07;

Que el análisis de toda la información presentada satisface plenamente los requerimientos de las Resoluciones N° 105/92 y N° 25/04 de la Secretaría de Energía de la Nación que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos;

Que en consecuencia, correspondería el dictado del presente acto administrativo;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 20 del Decreto 3390/07, la Ley N° 7483 y el Decreto 16 de fecha 11 de Diciembre de 2007;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa PETROBRAS Energía S.A. adjudicataria del permiso de Exploración del Area denominada "Chirete", otorgado por Decreto N° 3390/07.

Art. 2° - Autorizar el inicio de las tareas correspondientes al Proyecto de Adquisición Sísmica 3D solicitado por la empresa PETROBRAS Energía S.A. adjudicataria del permiso de Exploración del Area denominada "Chirete", otorgado por Decreto N° 3390/07.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5722

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 22 de Abril de 2008

RESOLUCION N° 002

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-84.154/07

VISTO: el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa TECPETROL S.A. sobre el Proyecto de perforación del Pozo exploratorio Campo Libre x-1, realizada en fecha 20 de Noviembre de 2.007, la Ley N° 7.483/07, el Decreto N° 16/07 y el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3.387/07 adjudicó a las empresas TECPETROL S.A. y PETROBRAS Energía S.A. el permiso de Exploración del Area denominada "Hickman";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3, establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social (ELAyS) correspondiente;

Que en fecha 20 de Noviembre del año 2.007, la empresa TECPETROL S.A., en cumplimiento del artículo 14 del Decreto de adjudicación, presentó el estudio de Impacto Ambiental y Social del Area correspondiente;

Que por presentación de fecha 14 de Marzo de 2.008, la empresa TECPETROL S.A., completó ante esta Secretaría las observaciones solicitadas por nota del 04 de Diciembre de 2.007;

Que ELAyS satisface los requerimientos normativos ambientales establecidos por las Leyes N° 7.070 de Medio Ambiente y N° 6.747, de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 105/92 y N° 25/04 y de los Decretos Provinciales N° 3.560/95, 3.097/00 y 2.222/93;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 20 del Decreto N° 3.387/07, la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de Diciembre de 2.007;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa TECPETROL S.A., adjudicataria mediante el Decreto N° 3.387/07, del permiso de Exploración del Area denominada "Hickmann".

Art. 2° - Autorizar a la empresa TECPETROL S.A., la perforación del pozo exploratorio denominado Campo Libre x-1, ubicado en el área de exploración denominada "Hickmann".

Art. 3° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5721

F. v/c N° 0002-0219

Salta, 26 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 001

Secretaría de Energía

Expediente N° 11/083.641/2007

VISTO:

La presentación de Pan American Energy de fecha 24/10/2007, de la declaración Jurada de Aptitud Ambiental para la tarea de Movimiento de suelo para la instalación de la obra denominada "Compresión en San Pedrito", la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que al haber reunido toda la información sobre el trámite correspondiente;

Que mediante Nota del 22 de octubre de 2007, el Comisión de Análisis de la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental conformada mediante Res. 1078/07, informa que no se realizaron observaciones a la presentación efectuada;

Que mediante Nota del 06 de diciembre de 2007, el Ex Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sosten-

table, informa que no se realizaron observaciones a la presentación efectuada;

Que luego de analizar toda la información presentada se considera cumplimentado y aprobado el trámite;

Que sin perjuicio de lo antedicho, resulta oportuno solicitar al proponente el monitoreo y control de las obras (en etapa de ejecución y de funcionamiento), con el objetivo de minimizar los riesgos e impactos potenciales y remitir los informes correspondientes con la periodicidad que requiere cada etapa.

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el inicio de la tareas de Movimiento de suelo para la instalación de la obra denominada "Compresión en San Pedrito" y remitir los informes de seguimiento y monitoreo correspondientes de acuerdo a la periodicidad que requiere cada etapa.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 56,00 e) 10/10/2008

O.P. N° 5674

F. N° 0001-9112

Salta, 7 de Octubre de 2008

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 172-08

Expte. 282-179/02 (Cpde. I y II)

VISTO, el expediente de la referencia y las presentaciones realizadas por el Dr. Sergio Petersen, apoderado de En.J.A.S.A., ante este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, el profesional solicita autorización para el cambio de domicilio y modificación del casino ubicado en la localidad de Tartagal;

Que, de la compulsa del expediente surge que EN.J.A.S.A. ya posee una autorización que le permite operar una sala de juegos en la calle San Martín n° 122 de esa ciudad. En efecto, mediante Resolución n° 096/02 (cfr. Fs. 45/46) se la autorizó a inaugurar un casino y a

operar con cuarenta y dos máquinas tragamonedas. Posteriormente, a través de la Resolución n° 158/07 y su aclaratoria, Resolución n° 164/07 (cfr. Fs. 60/61 y fs. 66/67, respectivamente), se regularizó la cantidad de máquinas con las que operaba el local puesto que, del informe de fs. 56, se constató que la licenciataria poseía 23 máquinas más que las autorizadas. En esa oportunidad, se elevó a 83 el número total de máquinas permitidas en ese casino. De manera que no existiría necesidad de emitir una autorización para instalar un nuevo casino;

Que, dado que el pedido refiere a un traslado de local, inaugurándose uno nuevo en San Martín n° 142 donde se agregan mesas de juegos en vivo, se dan de baja y aumentan el número de máquinas tragamonedas, se fija un nuevo horario, etcétera, correspondería se autorice a realizar modificaciones a la licencia concedida;

Que, en este sentido, de la documentación acompañada por la licenciataria, surge que ésta acredita el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 7020 y su modificatoria (artículos 15, 16 y concordantes) y en el Decreto n° 3616 (artículos 2, 4 y concordantes) como así también, con la designación del responsable del antiblanqueo (fs. 79, apartado IV), con el sistema de vigilancia (cfr. Fs. 118/119), cuenta con las habilitaciones municipales (fs. 81) y de bomberos fs. 84/107, por lo que se entiende que no existe obstáculo alguno para disponer su autorización;

Que, a fs. 255 luce agregado el informe del área juegos en donde se señala que no existirá impedimento alguno para autorizar el pedido;

Que, asesoría letrada se ha expedido en el sentido de que el Directorio debería pronunciarse favorablemente sobre los siguientes puntos:

1. el traslado del casino denominado 'Casino Golden Dreams' al local de calle San Martín n° 142;

2. autorizar la baja de 23 máquinas y el incremento 46, teniendo un total autorizado de 83 máquinas, conforme al listado de fs. 128/138;

3. autoriza el funcionamiento de cuatro mesas de juegos en vivo, conforme listado de fs. 141 y aprobar el cuadro de apuestas de fs. 142. Tener presente el material de juego y disponer su oportuno control;

4. autorizar el cierre del local sito en calle San Martín n° 122 de la ciudad de Tartagal; y

5. aprobar el plano de ubicación de mesas y máquinas (fs. 123/125) y el horario de atención;

Que, finalmente en relación al reglamento de black jack y ruleta, glosado a fs. 146/176 y fs. 177/200 respectivamente y al programa de juego agregado a fs. 202/225 entiendo que, en forma previa a su análisis y una vez dictada la resolución correspondiente, debería remitirse nuevamente estas actuaciones al Area Juegos a fin de que emitan opinión acerca de los mismos;

Que, reunido el Directorio en fecha 7 de Octubre de 2.008, luego de analizada la documentación presentada, los informes pertinentes y compartiendo el dictamen legal precedentemente expuesto, resuelven autorizar lo peticionado facultando al Sr. Presidente a la firma del instrumento correspondiente;

Que, debe procederse al dictado del mismo;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el traslado del casino denominado 'Casino Golden Dreams' al local de calle San Martín n° 142, de la ciudad de Tartagal.

Art. 2° - Aprobar la baja de 23 máquinas y el incremento 46, teniendo un total autorizado de 83 máquinas, conforme al listado de fs. 128/138.

Art. 3° - Autorizar el funcionamiento de cuatro mesas de juegos en vivo, conforme listado de fs. 141 y aprobar el cuadro de apuestas de fs. 142.

Art. 4° - Tener presente el material de juego y disponer su oportuno control.

Art. 5° - Aprobar el plano de ubicación de mesas y máquinas (fs. 123/125) y el horario de atención, conforme considerandos.

Art. 6° - Autorizar el cierre del local sito en calle San Martín n° 122 de la ciudad de Tartagal.

Art. 7° - Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 8° - Regístrese, Comuníquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Sergio O. Petersen

Apoderado

En.J.A.S.A.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 5717

F. N° 0001-9134

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas**La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
Pública Nacional de la siguiente Obra:**Licitación Pública N° 64/08**Obra por Contrato Ruta Nacional N° 86 – Provincia
de Salta – Tramo: Tonono – Tartagal – Sección: Km.
1982,99 – Km. 2017,99.Tipo de Obra: enripiado, terraplenado, alcantarilla-
do y colocación de barandas de chapa galvanizada.Presupuesto Oficial: \$ 9.996.000,00 al mes de Mayo
de 2008.Apertura de Oferta: Se realizará el 10 de Noviembre
de 2008 a las 11.00 hs.Fecha de Venta de Pliego: A partir del 10 de Octubre
de 2008.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –
D.N.V.Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/
8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.**Ing. Jorge E. Gregorutti**

A/C Despacho

Gerente de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 100,00

e) 10 y 14/10/2008

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 5684

F. N° 0001-9122

**Sub Secretaría de Políticas Criminales
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Disposición de Adjudicación N° 682/08****Contratación Directa N° 79/08 “Adquisición de
Viveres Secos y Frescos”**, con destino a cubrir necesi-
dades en la 2° semana de Setiembre/08 – Art. 12° de la
Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Pro-
vincia.

Firmas Adjudicadas:

Distribuidora Salta de Ana María Delgado, con do-
micilio en Avda. Paraguay N° 1.837 – Salta Capital, lo
detailed en los Renglones N° 13 y 15, por menor pre-
cio, por un monto de \$ 334,50.- (Pesos: Trescientos
treinta y cuatro con cincuenta centavos).MERAL S.A., con domicilio en Monoblock 39 1-
B° Parque la Vega - Salta Capital, lo detallado en los
Renglones N° 04 – 05 – 06 – 07 – 12 y 14, por menor
precio, por un monto de \$ 2.432,50.- (Pesos: Dos mil
cuatrocientos treinta y dos con cincuenta centavos).Ricardo Altube, con domicilio en Avda. Reyes Ca-
tólicos 1.439 – Salta Capital, lo detallado en el Renglón
N° 10, por menor precio, por un monto de \$ 315,00.-
(Pesos: Trescientos quince).Mallid Chehadi, con domicilio en Avda. Jujuy N°
635 – Salta Capital, lo detallado en los Renglones N° 01
– 02 – 03 – 09 y 11, por menor precio y el Renglón N°
08 por único oferente, por un monto de \$ 1.468,00.-
(Pesos: Un mil cuatrocientos sesenta y ocho).Total Adjudicado: \$ 4.550,00.- (Pesos: Cuatro mil
quinientos cincuenta).**Doris Armendia**

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5683

F. N° 0001-9122

**Sub Secretaría de Políticas Criminales
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Disposición de Adjudicación N° 688/08****Contratación Directa N° 78/08 “Adquisición de
Insumos para la elaboración de Pan”**, con destino a
División Economato – Panadería (Provisión correspon-
diente a la 2° semana Setiembre/08) – Art. 12° de la Ley
N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Firmas Adjudicadas:

Distribuidora Salta de Ana María Delgado, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.837 – Salta Capital, lo detallado en los Renglones N° 03 y 04, por menor precio, por un monto de \$ 196,00.- (Pesos: Ciento noventa y seis).

Mallid Chehadi, con domicilio en Avda. Jujuy N° 635 – Salta Capital, lo detallado en el Renglón N° 02, por calidad, por un monto de \$ 560,00.- (Pesos: Quientos sesenta).

Ricardo Altube, con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1.439 – Salta Capital, lo detallado en los renglones N° 01 y 05, por menor precio, por un monto de \$ 7.271,45.- (Pesos: Siete mil doscientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos).

Total Adjudicado: \$ 8.027,45.- (Pesos: Ocho mil veintisiete con cuarenta y cinco centavos).

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5679

F. N° 0001-9116

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 92/2.008

Para la Adquisición de: "Herramientas para Personal de Cuadrilla de la Región Centro de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 90.500,00.-

Expediente: N° 33-186.458 y Agreg. N° 33-184.053 - Cpde. 1.

Apertura: 23 de Octubre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-10-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ.-Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5678

F. N° 0001-9116

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 91/2.008

Para la Adquisición de: "Cincuenta y Cinco (55) Toneladas de Emulsión Cationica tipo CRR-0 para Obra Repavimentación Ruta Provincial N° 21"

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00.-

Expediente: C° 33 N° 187.926 Cpde. 8.

Apertura: 16 de Octubre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 15-10-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ.-Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 10/10/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5603

F. N° 0001-8995

Ref. Exptes. N° 34-8690/07 y 34-9965/08

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del C.A. se hace saber que la firma "Extraberries S.A." solicita concesión de uso de caudales públicos para el

Catastro 10.947 para irrigar una superficie de 150 ha con un caudal de 78,75 lts./seg. y catastro 12.368 para irrigar una superficie de 40 ha. con un caudal de 21 lts./seg. ambos suministros de ejercicio eventual cfr. C. A. art. 47 y ubicados en Dpto. Metán, con aguas del río Yatasto margen derecha, mediante boca toma y canal propios.

Conforme C.A. arts. N° 32, 47, 51, se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad. Salta, 6 de Octubre de 2008.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 c) 07 al 14/10/2008

O.P. N° 5588 F. N° 0001-8966

Ref. Expte. N° 34-7.376/06

Alan Günter Lahme, D.N.I. N° 20.524.263, Janette
Cristel Lahme, D.N.I. N° 13.917.267 y Cynthia Anna

Lahme, D.N.I. N° 16.000.372, co-propietarios de los inmuebles Catastros N° 6002, 6004 y 6008, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 7,8000 Has. con carácter eventual con una dotación de 4,095 lts./seg el primero, 2,2000 has con carácter eventual, con una dotación de 1,155 lts/seg. el segundo y 12,600 has con carácter eventual con una dotación de 6,615 lts./seg. para el último, aguas a derivar del Río Corralito, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Siegrist
Asesor Legal del Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/10/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 5685 F. N° 001-9123

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resoruces Limited, en Expte. N°: 19.006, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Manon 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2589824.70	7228640.64
2590260.78	7228645.25
2590260.78	7222150.38

2588503.04	7222147.60
2588503.04	7223287.58
2588004.74	7223287.58
2588001.51	7224012.58
2589208.56	7224004.73
2589212.91	7224674.47
2589412.90	7224467.17
2589415.96	7225143.15
2589055.97	7225145.49
2589057.92	7225445.48
2589657.90	7225441.58
2589661.15	7225941.56
2588661.12	7225947.95
2588665.59	7226647.91
2589811.69	7226640.46

P.M.D.: X= 7226302.19 Y= 2589263.70

Cerrando la superficie en 738 has. 9370 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 10 y 21 y 31/10/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 5690

F. N° 0001-9130

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. García, en autos: “Sucesorio de: Rivetti, Jorge Mario”, Expte. N° 7445/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Julio de 2008. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5689

F. N° 0001-9129

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados “Sucesorio Ab-Intestato de Pereira, Jorge Eduardo”, Expte. N° 7.840/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Setiembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5686

F. N° 0001-9124

La Dra. Cristina Montalbetti, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Luizaga, Dante – Sucesorio”, Expte. N° 208.041/08, dispuso: Salta, 21 de Mayo de 2.008. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Dante Luizaga y Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Cristina Montalbetti, Juez. Dra. María del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5681

F. N° 0001-9119

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados “Macías Oscar. Sucesorio” Expte. N° 230.695/08. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 06 de Octubre de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5677

F. N° 0001-9115

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los A. Fernández, en los autos caratulados: “Luna, Rogelio Angel s/Sucesión” - Expte. N° 17.590/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Julio de 2008. Dra. Marcela de los A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5676

R. s/c N° 0820

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico

Augusto Cortés, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "Puquimia Morales, David - Sucesorio" - 2-170.883. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Septiembre de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5675 F. N° 0001-9114

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en el Expte. N° 211.094/08 caratulado "Olarte, José Nolberto - Albarracín, Ramona Elvira del Carmen - Sucesorio", ordena la publicación de edictos por tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 08 de Octubre de 2.008. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 15/10/2008

O.P. N° 5668 R. s/c N° 0819

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Molina, Abraham Eriberto - Palacios, Manuela s/Sucesorio", Expte. N° 1-77.157/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 25 de Junio de 2.008. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 14/10/2008

O.P. N° 5664 R. s/c N° 0818

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "Soria, Julio Emilio - Sucesorio" - 2-139.314/05: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Junio de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 14/10/2008

O.P. N° 5660 F. N° 0001-9086

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Guantay, Heneida Dolores s/Sucesorio" Expte. N° 227.095/08, cita, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Setiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 14/10/2008

O.P. N° 5658 F. N° 0001-9083

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados "Castro, Nelly Esther - Sucesorio", Expte. 211.170/08", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el

término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. Salta, 7 de Octubre de 2.008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 14/10/2008

O.P. Nº 5656 F. Nº 0001-9079

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1era. Instancia en lo C.C. 9º Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Costilla, Mónica Antonia" expediente Nº 1-226.651/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de Septiembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 14/10/2008

O.P. Nº 5655 F. Nº 0001-9078

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Chazarreta, Miguel Orlando, Lucero, Celia Eulalia s/ Sucesorio Ab-Intestato" Expte. Nº 224.635/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el Boletín Oficial (art. 723 CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Septiembre de 2008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 14/10/2008

O.P. Nº 5637 R. s/c Nº 0814

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Ccial. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Aramayo Farfán, Gregorio o Aramayo, Gregorio s/

Sucesorio Expte. Nº 219.243/08", cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El presente proceso tramita con beneficio de Litigar sin gastos en los autos caratulados: "Silvetti, Teodora s/Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. Nº 216699/08" ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Ccial. 6ta. Nominación. Salta, 28 de Agosto de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/10/2008

O.P. Nº 5635 F. Nº 0001-9044

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Díaz de Blanco, Petrona – Sucesorio", Expte. Nº B10.111/90, (art. 723 del CPCC) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de Octubre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2008

O.P. Nº 5634 F. Nº 0001-9043

El Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 1º Nominación de la Ciudad de Salta, Juez Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero – Secr. Interina Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Nieva, Rubén Antonio – Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 213.535/08, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante a que hagan valer sus derechos en la sucesión bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de Abril de 2008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5630

R. s/c N° 0814

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Almirón, Bernardo Gaspar - Sucesorio" Expte. N° 215.582/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 16 de Septiembre de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5629

F. N° 0001-9036

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en autos caratulados "Villagra, Mercedes - Sucesorio", Expte. N° 136.085/05, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 28 de Noviembre de 2007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5626

F. N° 0001-9030

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en el Expte. N° 2-168.629/06 caratulado: "Luna, Laureano Rubén por Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comer-

cial. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 03 de Octubre de 2.008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5620

F. N° 0001-9024

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., Dist. Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio Galván, Rufino Raúl y Guzmán de Galván, Julia Zulema", Expte. N° 17.412/08, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Rufino Raúl Galván DNI N°: 3.604.425 y de Julia Zulema Guzmán DNI: N° 9.482.317, ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Tartagal, 08 de Septiembre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5616

F. N° 0001-9019

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Martínez de Tinte, Esther - Sucesorio", Expte. N° 2-223.088/08, Declárase abierto el Juicio Sucesorio de: Esther Martínez de Tinte. Cítese, por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Septiembre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5614

F. N° 0001-9012

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos

caratulados: "Cruz, Sergio Marcelino por Sucesorio" Expte. N° 230.316/08, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 22 de Setiembre de 2.008. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 1 de Octubre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5611 F. N° 0001-9006

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores, Nicolás; Subelza, Clara", Expte. Nro. 227.524/08, se ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de Octubre del 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2008

O.P. N° 5610 F. N° 0001-9004

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados "Alderete Tula s/Sucesorio", expediente N° 1-202.485/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Dr. Sergio Miguel Angel David (I), Juez. Salta, 30 de Setiembre de 2008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5669

F. N° 0001-9100

Por **ARNOLDO HUGO ARAUZ**

JUDICIAL CON BASE

**Dos terrenos baldíos y colindantes
en B° Ferroviario**

El día 10 de Octubre de 2008 a hs. 17:00, en calle Los Gladiolos N° 394, V° Las Rosas (Ciudad), remataré, con la base, de predicación a ambos y cada uno de los terrenos a mencionarse, de \$ 2.876,04 (igual a las dos terceras partes de la valuación fiscal), los inmuebles catastralmente designados como: Matrículas N°s 32293 y 32294, ambos pertenecientes a la Secc. "K", Manz. 113, del Dpto. Capital, Parcelas 7 y 8 respectivamente (Plano de mensura n° 2742); lindantes, el uno con el otro, y con situación en calle "Los Yuchanes", entre las numeraciones 21 y 390, del B° Ferroviario de esta ciudad, emplazándose, en consecuencia, en el trayecto que esa arteria posee entre las calles J.B. Justo y "Los Cardones". Superficie: 380 m2 (10 x 38 m) c/uno. Trátanse de dos terrenos baldíos, contiguos, comúnmente cercados, que se exhiben hoy cubiertos de maleza. Mejoras y servicios: asfalto y alumbrado público, con acceso a las provisiones domiciliarias de agua, gas y electricidad. Ordena: Juzgado de 1° Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos N° 2 (Sec. n° 1), en juicio que se sigue contra Esteban López y Catalina Chocobar, Expte. N° 213.603/08. Condiciones de venta: 30% del precio en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta; comisión martillero: 5%, sellado (DGR) 1,25%, todo dinero en efectivo, a cargo del adquirente. Condición tributaria del rematador: monotributista. Déjase constancia que se han hecho valer derechos, por gravámenes registrables (incluida la obligación ejecutada en el juicio por el se ordena la subasta), por la suma líquida (limitada al capital histórico y sin perjuicio de sus accesorios) de \$ 332.000,00; conste asimismo que las deudas tributarias (por tributos municipales y provinciales, éstos últimos derivados del suministro de servicios sanitarios) alcanzan a la suma total (comprensiva de ambos catastros) de \$ 13.861,26. Publicaciones por tres días en el B.O. y en un diario de circulación comercial. Informes al 154-105722. Arnoldo Hugo Arauz, Martillero Público.

Imp. \$ 94,00

e) 09 y 10/10/2008

O.P. N° 5654

F. N° 0001-9077

Mendoza N° 1169 – Horas 16

Por **CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

Maquinarias y Muebles para Imprenta

Martes 14 de Octubre 16 hs. en Mendoza N° 1169 Salta, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria autos contra: “Zerpa, Teresa A.; Paredes, Eduardo M.; Sajama, Luis R.; Siles, Ramón A. y Leañez, Hermelinda” – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 214.095/08 remataré s/base al contado, al mejor postor, entrega inmediata: 1 Impresora offset Multilit – 1 Impresora offset Multilit c/numerador – 1 Guillotina Krasec 200 Eléctrica – 1 Abrochadora a Aire Comprimido – 1 Compresor portátil – 2 Abrochadoras pié – 2 Máquinas escribir IBM – 1 Computadora completa (CPU – Monitor 14” Teclado Mouse Impresora Epson LX 300 y Láser Epson – 1 Mimeógrafo Gestetner 360 – 1 Mimeógrafo Dek – 2 Fotoduplicadoras – 1 Perforadora troqueladora DAR – 1 Prensa papel de mesa – 1 Grabadora de estencil Superfax 2000 – 1 Plastificadora ReloCol – 1 Grabadora Chapas Docteprint F17 – 1 Grabadora de chapas – 1 Perforadora de Mesa – 1 Mesa p/máq de escribir – 1 Mesa Dibujo p/calcar – 2 Sillas metálicas/cuerina – 1 Sillón giratorio – 1 Zorra Metálica – 1 Escritorio metálico s/cajones tapa fórmica – 1 ventilador de pié – 1 Armario de Fórmica – 1 Armario metálico color verde – 1 Archivo metálico – 3 Anafes – 1 Radio Grabador Philips – Un Fax Sharp – Un Teléfono a disco – 1 Heladera Eslabón de Lujo – 1 Banco metal y mad – 1 Mesa mad color crema – 2 Estanterías de mad – 10 Estanterías Metálicas – 10 Banquetas metal/mad – 1 Mostrador dos cuerpos machimbre/hierro – 1 jgo living y mesa ratona – 4 Ventiladores de Techo – 4 Pantallas Estufa – 1 Esc mad c/cajones - 1 Olla – 1 Perchero metal – 4 Mesones de mad – 1 Guillotina de mesa – 9 Matafuegos distintos kgs (Todo sin comprobar funcionamiento). Puede ser revisados en Mendoza 1169 los días Jueves 09/10 y Viernes 10/10 de 17 a 19 hs. Sábado 11/10 de 10 a 13 hs. Comisión 10%, sellado p/actas 0,6% DGR. El IVA por vta. en subastas, estará a cargo del comprador. La sub. no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Publicación 3 días BO y diario, DGI Monot.

Imp. \$ 120,00

e) 09 al 14/10/2008

O.P. N° 5612

F. N° 0001-9010

Por **JORGE H. IBÁÑEZ**

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso del Inmueble sito en calle El Litoral de Corrientes N° 2.951 B° Intersindical – Salta Capital

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo de la Juez Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, comunica que en autos: “Finansol S.A. c/Olmos, Dionisio Ernesto – s/Ejecutivo – Embargo Preventivo”, Expte. N° 143.232/05, rematará el 10 de octubre del 2008 a las 18,30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, el 50% indiviso de la propiedad de Dionisio Ernesto Olmos del inmueble Catastro 80.124; Manzana 491-B; Sección R; Parcela 19; Dpto. 01 Capital, sito en calle El Litoral de Corrientes N° 2.951, B° Intersindical, Salta Capital. Base: de \$ 3.700,72; correspondiente a las dos terceras partes del Valor Fiscal proporcional al 50% del inmueble a rematarse. Mejoras: frente con rejas, un pequeño jardín y espacio para garaje, una galería de ingreso con ventanas enrejadas, un living comedor con piso cerámico, un pasillo que conecta a la cocina comedor, posee una mesada y bajo mesada con piso cerámico y en parte de plástico, cuatro habitaciones con piso plástico, una posee placard y las otras tres con hueco para placard, un baño azulejado completo, un fondo con piso de ladrillo y tres tinglados pequeños techo de chapa, un asador, un lavadero, provisión de agua, luz y gas, calle pavimentada con luz de mercurio. Estado de Ocupación: ocupado por el demandado y grupo familiar. Gravamen: Inhibición Voluntaria a favor de Finansol S.A. Condiciones de Venta: seña 30% al contado en efectivo y al mejor postor, con más 5% de Comisión, Sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Macro S.A. dentro de los cinco días de aprobado el remate; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Bol. Of.; 3 en El Tribuno. Nota: el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visitas: los interesados pueden visitar el inmuebles de 16 a 18 hs. (art. 587 del

CPCC). Informes: consultar expediente y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098 (Cab/No).

Imp. \$ 135,00

e) 08 al 10/10/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 5661

R. s/c N° 0816

El Dr. Federico A gusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en Expte. N° 2-211.713/2008, caratulados: "Liendro, Joaquín Alberto c/Liendro, Pedro Arturo y/o sus herederos y/o Liendro, Edgardo – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal", ha resuelto citar al Sr. Pedro Arturo Liendro y/o sus sucesores, por el término de 5 (cinco) días, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se nombrará Defensor Oficial. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 06 de Octubre de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2008

O.P. N° 5589

F. N° 0001-8969

En el Juzgado C. y C. de 2da. Nom. Dist. Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osore, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en Juicio: "Cazorla, Juan Carlos vs. Cabral, María Luisa y/o sus herederos; Del Pup, Ramón Rosa s/Sum Adquisición del dominio por Prescripción" Expte. N° 8.745/08 se cita a los herederos de los demandados y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de posesión: 261 m2 que en mayor extensión pertenece al inmueble urbano M.C. 971, Sec A; Manz. 7 Parc. 6; con anexión al inmueble: M.C. 883; Sec. A. Manz. 7 Parc. 5; para que en el término de seis días contados a partir de última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C.) Publicación 5 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". San José de Metán, 01 de Octubre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 14/10/2008

O.P. N° 5560

F. N° 0001-8934

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán - Secretaría de la Dra. Fátima Silvana Ruiz, en los autos caratulados: "Castellanos, Luis vs. Padilla, Rubén Dario; Padilla, Lidia Margarita; Salinas, Domingo E.; Salinas, Pedro E.; Otero, José R.; Padilla, Ramón A.; Padilla de C., Emilia E.; Galván, José F.; Padilla, Elvira E.; Padilla de Arce, Leopolda E.; Padilla, Julia R.; Sucesores de Celfora del Carmen Galván de Otero s/Adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 7.864/7 cita a José Francisco Galván y/o Sucesores; a Celfora del Carmen Galván de Otero y/o Sucesores; a Julia Ramona Padilla; a Leopolda Elvira Padilla de Arce y/o Sucesores; Emilia Elva Padilla y/o Emilia Elva Padilla de Castellanos y/o Sucesores; Otero, José Ramiro; Salinas, Pedro Esteban; Salinas, Domingo Eustacio y a todos los que se consideren con derecho a la fracción del inmueble rural cuya posesión se trata, denominado Finca Almona, Catastro 384 de la Segunda Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 24 de Septiembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 10/10/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5720

F. N° 0001-9137

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Amadeo, Enrique José – Márquez de la Serna de Amadeo, Florencia Amelia s/Concurso Preventivo (Solicitado por Derecho Propio)" Expte. N° A-60.639/85 se ha dispuesto Disponer la Conclusión del Presente Proceso de Quiebra de los Sres. Enrique José Amadeo (C.I. Policía Federal N° 5.651.408 y L.E. N° 4.543.884) y Florencia Amelia Márquez de la Serna de Amadeo (D.N.I. N° 5.965.675). En su mérito, ordenar la cesación de estado de fallido de los mismos. II.-

Establecer que los fallidos recuperan la administración y disposición de sus bienes, como así también la legitimación para estar en juicio. III.- Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin oficio a Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a sus efectos. IV.- Mandar se comunique lo aquí dispuesto a los Juzgados de Provincia y a los organismos que correspondan, librándose a tal oficios de estilo, debiéndose presentar los mismos para su firma dentro de los cinco días de notificado personalmente o por cédula del presente. V.- Dar por Concluida la intervención de Sindicatura, ordenando la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta. 26 de Agosto de 2.008. Dra. María Virginia Miranda, S. Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10/10/2008

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 5715

F. N° 0001-9131

El J. J. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesores de Natalio Iglesias Sociedad de Hecho; Iglesias, Constantino Raúl; Iglesias, Francisco Cristóbal; Iglesias, María Luisa s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 2.953/04 comunica que se han reprogramado las siguientes fechas: 27/10/08 para que el síndico presente Informe General de Créditos; 24/10/08 para que el Concursado presente propuesta Art. 41 L.C.; 17/11/08 dictado de resolución de Categorización de Acreedores. 01/04/09 vencimiento del Período de Exclusividad; 02/03/09 fecha para que el Concursado presente Propuesta prevista por el art. 43 L.C.; 31/03/09, celebración de Audiencia Informativa a hs. 10 en Sede del Juzgado. Publíquese por un (1) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Octubre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5594

F. N° 0001-8977

El Juzgado Concursal, Societario y de Registro de la ciudad de Santiago del Estero, Juez Dr. Fernando Drube, Secretaria. Dra. Alejandra Barbesinos. Autos: "Expte. 367.513 Garat, Ezequiel s/Pequeño Concurso Preventivo" comunica que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo (arts. 288 y 289 Ley 24522) del Sr. Ezequiel Garat, DNI 23.765.833, CUIT 20-23765833-8 con domicilio real en Estancia El Pajonal, Herrera, Depto. Avellaneda, de esta provincia, y fijándolo a los efectos procesales en Alem n° 218, Capital. Se hace saber que resultó designando síndico del presente el CPN Pedro Ruperto Oroná, con domicilio en Pje. Bolívar n° 57, B° Centro, Capital ante quien deberán presentarse los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 17 de Octubre de 2008, de Martes a Jueves de 18 a 21 hs. Publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario de mayor circulación de Salta. Dra. Emilse R. Pellene, Prosecretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 14/10/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5687

F. N° 0001-9126

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Arias de Acosta, Pilar vs. Vila López, Héctor Mario; Vila López, Luis Alberto; López de Vila Juana Amalia y Vila López de Goñi, Amalia Isabel por Escrituración", Expte. N° 218.327/08 cita a los demandados y/o sus herederos, a comparecer a juicio, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", ambos de ésta ciudad, para que dentro de 6 (días) a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (art. 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de setiembre de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 15/10/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5719

F. N° 0001-9136

Logística Armaga S.R.L.

Lugar y fecha de contrato: Salta, 16 de Octubre de 2007 y modificatoria del 04 de Abril de 2008.

Denominación de la Sociedad: Logística Armaga S.R.L.

Domicilio social: en la jurisdicción de la provincia de Salta, calle Alsina N° 327.

Socios: Jorge Garnica Ruggiero, argentino, DNI N° 22.455.045, CUIT N° 20-22455045-7, 35 años de edad, casado en primeras nupcias con María Inés Pieve, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle Rivadavia N° 908, Salta; Mirko José Martella, argentino, DNI N° 16.404.040, CUIT N° 20-16404040-3, 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Eliana Cristina Báez, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Perú N° 1472 – Yerba Buena – Tucumán.

Duración: La duración de la sociedad será de treinta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Este plazo podrá prorrogarse por igual o menor tiempo.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Operaciones de logística y entregas a domicilio de mercaderías, materiales y cargas en general; b) Operaciones de comisión, consignación, representación y mandatos; no tratándose de operaciones comprendidas en el art 93 de la Ley 11767 texto ordenado según Ley 23270; operaciones inmobiliarias, compras, ventas, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias; c) Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otro por la que se requiera concurso público; d) Importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos

jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en cuarenta cuotas de dos mil pesos (\$ 2.000) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Jorge Garnica Ruggiero veinte (20) cuotas sociales o sea la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000); y Mirko José Martella veinte (20) cuotas sociales o sea la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000). Los socios aportan en este acto el 25% del capital o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno, lo que hace un total de pesos veinte mil (\$ 20.000), el saldo por pesos sesenta mil (\$ 60.000) deberá aportarse en el plazo de un año a partir de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Dirección y Administración: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente. La gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio Jorge Garnica Ruggiero, constituyendo el mismo su domicilio legal en calle Alsina N° 327 de la ciudad de Salta. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El socio Gerente deberá depositar en la caja de la Sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Ejercicio Social: El 30 de Septiembre de cada año ser realizará un inventario, balance general, cuadro de resultados, memoria, documentación que se entregará bajo recibo a los socios. Transcurridos los treinta días sin observaciones, será aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. El remanente, previa reserva que los socios deseen constituir se acreditará a la cuenta particular de cada socio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/09/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 93,00 e) 10/10/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 5659 F. N° 0001-9085

Nivel Seguros S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Nivel Seguros S.A. (Ex La Veloz Seguros S.A.) en primera y segunda Convocatoria según el Art. N° 21 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2008 a horas diez (10,00) el primer llamado y el segundo llamado a horas once (11,00) en el local de la Sociedad sito en calle Laprida N° 51 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2°.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 3°.- Consideración de la memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los Auditores, del Actuario, de la Comisión Fiscalizadora, de Control Interno y Estado de Capitales Mínimos y su Informe, todo ello correspondiente al Décimo segundo Ejercicio Económico para la Sociedad, concluido el 30 de junio de 2008.
- 4°.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.
- 5°.- Consideración de los resultados No Asignados.
- 6°.- Fijación Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora Art. 261 Ley N° 19.550.
- 7°.- Designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el Accionista Clase "A". Designación de dos Síndicos Titulares y sus suplentes por el Accionista Clase "A". Designación de un Director Titular y un Suplente por el Accionista Clase "B". Designación de un Síndico Titular y un suplente por el accionista clase "B", por vencimiento de mandato.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la Primera Convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el mismo día 31 de octubre de 2.008 a las 11.00 horas, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Eduardo Levin
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 09 al 16/10/2008

O.P. N° 5653 F. N° 0001-9074

Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio Convoca, en primera Convocatoria, a Los Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2008, a las 18:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2.- Informe por el Directorio sobre los montos representativos de los Bonos de Participación del personal y su previsión contable.
- 3.- Autorización al Directorio para la emisión de Bonos de participación en los términos del art. 12 del Estatuto Social y 235 de la ley nacional N° 19.550.
- 4.- Autorización al Directorio para el pago de los Bonos de Participación del personal y delegación para determinar la oportunidad para dicho pago.

Para el eventual fracaso de la primera convocatoria, por no haber alcanzado el quórum legal, El Directorio, convoca, en segunda convocatoria, a los señores accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2008, a las 19:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 175,00

e) 09 al 16/10/2008

O.P. N° 5606

F. N° 0001-9001

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de octubre de 2008, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 3.- Tratamiento de los Resultados No Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2007.

Cr. Luis Alberto Trogliero
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5682

F. N° 0001-9121

BIEDU S.R.L.

Acta Modificación de Contrato SRL

En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Agosto de 2008, reunidos, los Sres. Emilce Graciela Olitte, DNI. N° 13.844.117, CUIL N° 27-13844117-8, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín n° 441 de Villa San Lorenzo, ciudad de Salta; Cecilia Pieve, DNI N° 33.428.722, CUIL N° 27-33428722-5, Argentina, soltera, emancipada legalmente, comerciante, con domicilio en calle Los Azahares n° 51, de Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta;

Guillermo Pieve, argentino, soltero, comerciante, DNI n° 31.548.483, CUIL 20-31.548493-7, con domicilio en calle Los Azahares n° 51, de Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, que representan la totalidad del capital de la Sociedad denominada BIEDU S.R.L., resuelven: Aumentar el capital. Modificar sede social, objeto social, administración, cierre de ejercicio y designación de gerente.

a) Aumentar el capital social en la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil) dividido en nueve mil cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que son suscriptas en la proporción de 5400 cuotas por la Sra. Emilce Graciela Olitte; 1800 cuotas por Cecilia Pieve; y 1800 cuotas por Guillermo Pieve, que son integradas en un 25% en efectivo por los socios en proporción a sus respectivas suscripciones, y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de un año calendario contados a partir de la fecha. En consecuencia el capital social queda establecido en la suma de \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas en la proporción de 6000 cuotas por la Sra. Emilce Graciela Olitte; 2000 cuotas por Cecilia Pieve; y 2000 cuotas por Guillermo Pieve.

b) Modificar el contrato social que quedará redactado de la siguiente forma:

Clausula Primera: Denominación: La sociedad se denominará BIEDU SRL.

Cláusula Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias u otro tipo de representación en cualquier lugar del país.

Cláusula Tercera: Término de Duración: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de diciembre de 2.027, el que podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios.

Cláusula Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales; prestar servicios de hotelería, alojamiento por hora, bar, confitería, restaurante y demás afines gastronómicos; b) Industriales; la construcción total o parcial de edificios o mejoras de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; c) Inmobiliarias; compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles, mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones derivadas del Objeto.

to Social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y este Contrato; d) Servicios: Servicio de lavandería de indumentarias en general.

Cláusula Quinta. Capital. El Capital social queda establecido en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en diez mil cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que se encuentran suscriptas por los socios en la proporción de 6000 cuotas por la Sra. Emilce Graciela Olitte; 2000 cuotas por la Srta. Cecilia Pieve y 2000 cuotas por Guillermo Pieve.

Cláusula Sexta. Cesión de Cuotas – En caso de que alguno de los socios decidiera vender sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, los restantes socios tendrán derecho de adquisición preferente y de acrecer, en las mismas condiciones ofrecidas al tercero, debiendo ejercer esta opción dentro de los treinta días de que el socio vendedor notifique fehacientemente a la sociedad y a los socios su decisión de venta.

Cláusula Séptima. Transferencia por Causa de Muerte. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, unificando la representación en caso de condominio para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. La incorporación se hará efectiva, únicamente cuando acrediten su calidad y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión.

Cláusula Octava. Administración y Representación. La sociedad será administrada y representada en forma unipersonal por la Sra. Emilce Graciela Olitte, quien tendrá el carácter de socia gerente. En el ejercicio de la representación social podrá realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, podrá ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir para su representada el dominio de toda clase de muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores relacionados con el objeto social establecido en la Cláusula Cuarta, ya sea por compra, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones sa-

tisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente a contado o a plazo, b) tomar dinero o préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivas. C) Realizar toda clase de operaciones comerciales que hagan al objeto social sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. La socia gerente depositará en la caja de la sociedad, la suma de \$ 5000 (pesos cinco mil) en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena. Deliberación de Socios. Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

Cláusula Décima. Mayorías. Todas las resoluciones sociales, incluso las que impliquen la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de capital, quedando a salvo el derecho de receso de los socios que voten en contra conforme a lo normado en el cuarto párrafo del art. 160 de LSC 19550 y para los supuestos allí establecidos.

Cláusula Décimo Primera. Voto y Abstención. Cada cuota social sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellas.

Cláusula Décimo Segunda. Contralor Individual de los Socios. Cualquier socio podrá recabar en el momento que estime pertinente del administrador todos los informes y podrá asimismo examinar los libros, papeles y demás documentación.

Cláusula Décimo Tercera. Cierre de Ejercicio. El 31 de diciembre de cada año se confeccionaran el Inventario y Balance General, los que serán suscriptos y aprobados por los socios. Las ganancias serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción de las sumas que se destinen para reservas legales, que será del 5% de las ganancias realizadas y

líquidas, hasta alcanzar el 20% del capital social, amortizaciones, provisionales, provisiones. Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por los socios en la misma proporción.

Cláusula Décimo Cuarta. Disolución de la Sociedad. La sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas en la Ley 22903, Art. 94, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo y octavo del mismo y Art. 96 de la Ley 19550.

Cláusula Décimo Quinta. Liquidación. Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde, la liquidación será practicada por ambos socios o por la persona o personas que, al efecto, designe de común acuerdo supeditando su cometido a las prescripciones legales en la materia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/10/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 10/10/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5665

F. N° 0001-9093

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día 28 de octubre de 2.008 a las 20 horas, la que se registrá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 3.944 -, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Reforma de la Ley 6.486.

Esc. Alicia L. Benedetto de Arroyo
Presidente

Esc. José María Gomeza Visich
Secretario

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 10/10/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 5718

F. N° 0001-9135

Pro Cultura Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Pro Cultura Salta convoca a Asamblea General Ordinaria según lo fija su Estatuto a realizarse el día vier-

nes 31 de Octubre de 2008 a las 20:00 hs. en su sede de Mitre 331, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección y Remoción de los Miembros del Directorio de Pro Cultura Salta según lo establece el Artículo 10 del Estatuto Social.

Prof. Roberto Salvatierra
Secretario

Agustín Usandivaras (H)
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5716

F. N° 0001-9133

Asociación Güemense Veteranos y Superveteranos de Fútbol - General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Güemense Veteranos y Superveteranos de Fútbol", convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 2008, a las 20,00 horas, en su sede social, calle Charcas y O'Higgins, de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios, para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de: Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario, por los Ejercicios finalizado el 30 de Mayo de 2007 y 30 de Mayo de 2008.

4.- Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización, por los Ejercicios finalizados el 30 de Mayo de 2007 y 30 de Mayo de 2008.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Nota: De acuerdo a lo que establece el Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Durval Aramayo
Secretario
Nolasco Costilla
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5680

F. N° 0001-9117

Biblioteca Popular "Padre José Lally"
- Las Lajitas - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Padre José Lally", de Las Lajitas convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre del año dos mil ocho a fines de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura Memoria Anual.
- 3.- Aprobación Balances años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 4.- Elección nueva Comisión Directiva.
- 5.- Lugar de reunión: Biblioteca Popular, Belgrano s/n°, Las Lajitas a Hs. 20.

Mary Isabel Pinto
Secretaria
Nélida C. de Mukdsi
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5651

F. N° 0001-9059

Rotary Club Tartagal A.C. – Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rotary Club Tartagal A. C. convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 2.008 a hs. 22 en calle San Martín N° 54 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance Gral., Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a la gestión 2.007 – 2.008.
- 4.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización para el período 2.009 – 2.010.

Carlos Eduardo Rosso Nallar
Secretario
Adrián Javier Rosso Nallar
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/10/2008

AVISOS GENERALES

O.P. N° 5688

F. N° 0001-9127

Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.

EN.J.A.S.A. Comunica

En razón de haberse trasladado recientemente el feriado del Día de la Raza para el lunes 13/10/08, y al no contar con informaciones de las distintas loterías sobre la reprogramación y/o reenumeración de los sorteos, resultaría extemporáneo si en el tiempo que media entre el día de la fecha y el lunes de la semana venidera se recibiera alguna comunicación en tal sentido, al no poder reparametrizar el sistema automatizado de EN.J.A.S.A. una nueva programación. Es por ello que en caso de ocurrir, deja aclarado que en tal supuesto serán válidos los extractos de EN.J.A.S.A. en concordancia con la fecha, característica (Matutino, Vespertino, Nocturno) y la hora de su realización.

Dr. Sergio O. Petersen
Aporoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 30,00

e) 10/10/2008

O.P. N° 5673

F. N° 0001-9109

**Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

Salta, 22 de Setiembre de 2.008.

RESOLUCION N° 0156/2008

VISTO:

Que la Ley N° 6.556/89, modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7507/08, establezca en su artículo 14° inc. a) y d), que es función del Consejo de Administración aplicar e interpretar la presente Ley, dictar reglamentos internos y resoluciones especiales necesarias para su funcionamiento;

Que los artículos 41° y 72° del citado texto legal, establecen que la Caja formulará cargos por aportes hasta el mes de Diciembre del año 1989, a efectos de poder computar años de aportes al sistema previsional y que los mismos se abonarán, en los plazos que establezca el Consejo de Administración.

Que asimismo, el artículo 47° establece que la falta de aportes por aplicación del artículo 41° (periodos anteriores al 1° de Enero de 1990) o por la fecha de incorporación al sistema (posterior a la entrada en vigencia de la ley), motivará que la Caja otorgue beneficios proporcionales a los aportes efectuados

CONSIDERANDO:

Que desde la entrada en vigencia de la Caja, tales cargos se determinan y liquidan al momento de dictar la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que con la nueva reforma del sistema previsional, producida mediante ley N° 7507/08, resulta conveniente que el Consejo de Administración, establezca normas complementarias y las opciones para la regularización de dichos cargos (artículo 47°).

Que resulta oportuno y aconsejable interpretar las citadas disposiciones con carácter general;

Por ello; las facultades conferidas en los artículos 14° inc. a) y d), 41°, 47°, 72° y demás concordantes de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 003/93 y N° 002/07.

Artículo 2°: Establecer que los cargos a que se refiere el artículo 41° de la Ley N° 6556, modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507, podrán ser computados únicamente por todos los afiliados activos al 01/01/1990 para completar años de aportes y siempre y cuando se correspondan con períodos de ejercicio profesional. En ningún caso podrá solicitarse el cómputo por períodos posteriores a Diciembre de 1989 y/o en los que el afiliado estuvo con suspensión de afiliación por dedicación exclusiva y/o residencia fuera de la Provincia.

Artículo 3°: Disponer que a los profesionales afiliados con posterioridad al 01/01/1990 que soliciten la jubilación ordinaria y no completen los 30 años de aportes exigidos por la ley, se les aplicará la proporcionalidad del beneficio de acuerdo a los aportes efectuados. En los casos de jubilación extraordinaria o pensión, para el computo de los períodos aportados, se considerará como abonados, los aportes que hubieran correspondido realizar desde la fecha de la contingencia hasta el mes que el afiliado hubiera cumplido 65 años de edad.

Artículo 4°: Fijar con carácter general que los cargos a que se refiere el artículo anterior para los afiliados que soliciten el beneficio jubilatorio, se efectuarán según los valores de aportes actualizados para la Categoría "E", considerando el tiempo transcurrido desde el momento que el afiliado cumplió 35 años de edad o el 1° día de servicios profesionales, si fuera posterior, hasta el 31 de Diciembre de 1989.

Artículo 5°: Los afiliados comprendidos en la presente resolución, podrán optar por la regularización anticipada de tales cargos, en cualquier momento de su afiliación activa. En tales casos, la Caja determinará el monto de los cargos adeudados, considerando a tal efecto que todos los períodos en cuestión corresponden a la categoría E del artículo 33° apto. b) de la ley. El Consejo de Administración, considerará y aprobará las opciones formuladas por los afiliados. La deuda podrá abonarse de contado o en cuotas mensuales; en este caso, de no pagarse en la fecha de vencimiento, no generará recargos de ninguna naturaleza. El saldo adeudado se ajustará, en caso de incremento en el valor de aportes categoría E, en la misma proporción. Los aportes, serán reflejados contable y operativamente por separado de los aportes ordinarios.

Artículo 6°: Cópiese, Archívese y Regístrese.

Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco
Vocal

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Federico Ruiz De Los Llanos
Protesorero

Dr. Alfredo Miguel Nallar
Tesorero

Dr. Oscar Jorge Farjat
Sindico

Dr. José Tomás Museli
Vice-Presidente

Dr. Raúl Eduardo Caro
Presidente

mp. \$ 70,00

e) 10/10/2008

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 5672

F. N° 0001-9105

Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Electoral del Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta, en cumplimiento de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 05 de Septiembre de 2008, Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88 y el Estatuto Social del Sindicato, Convoca a sus afiliados efectivos a elecciones generales para la renovación total de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados al Consejo Federal de la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines F.A.T.C.A. por el período de (Cuatro Años 2009-2013).

Las elecciones se llevarán a cabo el día 12 de Diciembre de 2008, en el horario de 08.00 a 18.00 Horas, en la sede social del gremio, calle Adolfo Güemes N° 1067 de esta Capital.

Los cargos a elegir son: 1 (Uno) Cargo Secretario General, 1 (Uno) Cargo Secretario Adjunto, 1 (Uno) Cargo Secretario Gremial, 1 (Uno) Cargo Secretario de Actas, 1 (Uno) Cargo Prosecretario de Actas, 1 (Uno) Cargo Secretario de Acción Social y Turismo, 1 (Uno) Cargo Tesorero, 1 (Uno) Cargo Protesorero, 5 (Cinco) Cargos Vocales Titulares, 2 (Dos) Cargos Vocales Suplentes, 2 (Dos) Cargos Revisores de Cuentas Titulares, 1 (Uno) Cargo Revisor de Cuentas Suplente, Delegados Titulares 3 (Tres) Cargos, Delegados Suplentes 3 (Tres) Cargos ante el Consejo Federal de la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines F.A.T.C.A.

La Comisión Electoral atenderá a partir del día 08 de Octubre de 2008, los días miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 horas, en el local del Gremio Calle Adolfo Güemes N° 1067 de esta Capital y se pronunciará a respecto de las impugnaciones en un plazo de 48 horas posteriores a la presentación de las listas, en el supuesto caso que algún candidato sea impugnado por la Comisión Electoral, se dará vista al apoderado de lista por el término de 3 (Tres) días para su ratificación o rectificación.

Las Elecciones se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma. Presentación de Lista por Triplicado, con firma de conformidad de los integrantes. Las listas participantes deben estar confeccionadas de la siguiente forma: Cargos, Nombre y Apellido, Número de Documentos, Nacionalidad, Lugar de Trabajo o Sección, Fecha de Ingreso, Antigüedad, firmas de los integrantes.

La exhibición de los padrones se efectuará a partir del día 15 de Octubre de 2008, en la Sede Sindical y el Transparente que está en la Compañía Industrial Cervecera Sociedad Anónima (Planta Salta).

La Recepción de listas participantes será hasta el día 14 de Noviembre de 2008 hasta 21.00 horas.

El día 26 de Noviembre de 2008, Oficialización de Listas.

Mesa Electoral 1 (Un en la Sede Sindical Adolfo Güemes N° 1067).

El día 12 de Diciembre de 2008, de 08,00 a 18,00 horas Acto Eleccionario, desde 18.00 a 19.00 horas proclamación de Lista Ganadora.

23 de Marzo de 2009 Posesión de Autoridades Electas.

Las Listas participantes deberán presentar, avales como un mínimo del 3% de la totalidad de los afiliados efectivos, la votación será mediante el voto personal y secreto.

Los candidatos deberán ajustarse a las condiciones establecidas por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario 467/88 y el Estatuto Social del Sindicato.

Luis Ernesto Toledo
Miembro Titular
Comisión Electoral
Miguel Salvador Vega
Miembro Titular
Comisión Electoral

Luis Francisco Gaspar
 Miembro Titular
 Comisión Electoral
 Santos Castillo Luna
 Miembro Suplente
 Comisión Electoral
 Mariano Olmos
 Miembro Suplente
 Comisión Electoral

RECAUDACION

O.P. N° 5746

Saldo anterior	\$ 353.857,70
Recaudación del día 09/10/2008	\$ 2.217,00
TOTAL	\$ 356.074,70

Imp. \$ 63,00 -

e) 10/10/2008

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar